



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares : Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Martes 7 de mayo de 1946

Núm. 127

S U M A R I O

| | Págs. | | Págs. |
|---|-------------|---|-------------|
| GOBIERNO DE LA NACION | | | |
| MINISTERIO DE JUSTICIA | | | |
| RECTIFICANDO el Decreto de 5 de abril de 1946 sobre distribución de cuarenta millones de pesetas para la construcción o ampliación de Templos Parroquiales, Seminarios Diocesanos y Misionales en España... .. | 3910 | Orden de 30 de abril de 1946 por la que se dispone que don Joaquín Valenzuela Maldonado, Juez Comarcal de La Rinconada pase trasladado al Juzgado de Cambil... .. | 3912 |
| MINISTERIO DE LA GOBERNACION | | | |
| Orden de 3 de mayo de 1946 por la que se declara vacante la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid, de la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional | 3910 | MINISTERIO DE HACIENDA | |
| Otra de 3 de mayo de 1946 por la que se anuncia la provisión del cargo de Jefe Provincial de Sanidad de Madrid vacante en la plantilla de destinos del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional | 3910 | Orden de 3 de mayo de 1946 para ejecución del Decreto de 8 de marzo de 1946 sobre emisión de Deuda Amortizable al 3.50 por 100 para las atenciones del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 31 de diciembre de 1945 | 3912 |
| Otra de 3 de mayo de 1946 por la que se dispone que don Primitivo de la Quintana López, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con destino en la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid, cese en dicho destino y pase a servir el de Médico para los Servicios de Sanidad de Cartagena... .. | 3911 | MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO | |
| MINISTERIO DE JUSTICIA | | | |
| Orden de 15 de abril de 1946 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don José Aparicio Céspedes | 3911 | Orden de 4 de mayo de 1946 por la que se fijan los precios en destino de los distintos clasificados de antracita ... | 3913 |
| Otra de 15 de abril de 1946 por la que se designan los Magistrados de las Audiencias Territoriales que han de formar parte como Presidentes de los Tribunales para los exámenes de aspirantes a Procurador de los Tribunales | 3911 | Otra de 24 de abril de 1946 sobre reincorporación al servicio activo de los funcionarios del Cuerpo de Técnicos Comerciales y Ayudantes Comerciales del Estado que se encuentren en situación de excedencia voluntaria ... | 3914 |
| Otra de 24 de abril de 1946 por la que se designan como Vocales de los Tribunales para los exámenes de Aspirantes a Procurador de los Tribunales a los Catedráticos de las Universidades que se relacionan... .. | 3911 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | |
| Otra de 25 de abril de 1946 sobre sustituciones de los Decanos de los Colegios Notariales en cuanto al cargo de Vocal de los Tribunales de oposiciones libres a Notarías... .. | 3912 | Orden de 28 de febrero de 1946 por la que se admite la dimisión en el cargo de Secretario de la Escuela de Peritos Industriales de Santander a don Antonio Torres López | 3914 |
| Otra de 15 de abril de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Saturnino Luque Aldazabal, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal número 4 de Madrid | 3912 | Otra de 28 de febrero de 1946 por la que se nombra Secretario de la Escuela de Peritos Industriales de Santander a don Francisco Corchón García | 3914 |
| Otra de 27 de abril de 1946 (rectificada) por la que se declara en situación de excedente forzoso, por haberse incorporado al servicio del Ejército, don Mariano Luengo Olivares Auxiliar del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia de Murcia | 3912 | Otra de 6 de marzo de 1946 por la que se reconocen sus derechos al cargo de Profesora numeraria de «Violín» del Conservatorio de Música de Cádiz a doña Enriqueta Moreno Mocholi | 3914 |
| | | Otra de 7 de marzo de 1946 por la que se reconocen sus derechos al cargo de Profesora numeraria de «Piano» del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz a doña María del Carmen del Castillo | 3914 |
| | | Otra de 13 de marzo de 1946 por la que se concede una gratificación de dos mil pesetas a los Secretarios de las Escuelas del Magisterio que se indican... .. | 3915 |
| | | Otra de 18 de marzo de 1946 por la que se dispone se mantenga en todo su vigor la de 26 de abril de 1932... .. | 3915 |
| | | Otra de 27 de marzo de 1946 por la que se reconocen sus derechos al cargo de Profesora numeraria de «Solfeo» del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz a doña María del Milagro Alberni Vilajuana | 3915 |
| | | Otra de 27 de marzo de 1946 por la que se reconocen sus derechos al cargo de Profesora numeraria de «Solfeo» del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz a doña María del Carmen Paredes González... .. | 3916 |
| | | Otra de 27 de marzo de 1946 por la que se reconocen sus derechos al cargo de Profesora numeraria de «Solfeo» del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz a doña Carmen García Sánchez... .. | 3916 |

| | Págs. | | Págs. |
|---|-------|--|-------|
| Orden de 27 de marzo de 1946 por la que se reconocen sus derechos al cargo de Profesora numeraria de «Violín» del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz a doña Mercedes Sánchez Contador | 2916 | Rescindiendo la contrata de las obras de un edificio con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta, en Buenavista (Salamanca) | 3923 |
| Otra de 27 de marzo de 1946 por la que se reconocen sus derechos al cargo de Profesor numerario de «Estética e Historia de la Música» del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz a don Antonio Gessa Loaysa... .. | 3916 | Transcribiendo con carácter provisional, la lista de opositores a ingreso en el Magisterio Nacional pertenecientes a la convocatoria de 20 de marzo de 1944 | 3923 |
| Otra de 27 de abril de 1946 por la que se adjudican las vacantes de sueldo ocurridas en el Magisterio Nacional Primario durante el mes de marzo de 1946 | 3917 | Aprobando las actas de las recepciones, provisional, definitiva y entrega del edificio al Ayuntamiento, así como la liquidación final de las obras con destino a Escuelas graduadas en Beniganim (Valencia) | 3930 |
| ADMINISTRACION CENTRAL | | Modificando las fechas de comienzo y tiempo de duración de los cursos del Frente de Juventudes y de capacitación profesional, convocados por Orden ministerial de 27 de marzo último | 3930 |
| FRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General del Instituto Nacional de Estadística.—Circular sobre el censo electoral... .. | 3919 | Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Derecho Político» de la Universidad de La Laguna.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los Aspirantes a la citada cátedra | 3930 |
| INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Rectificando errores observados en las relaciones de Tarjetas de Abastecimiento, extraviadas, publicadas en los números del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que se indican | 3919 | Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Farmacología», vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla (Cádiz).—Señalando fecha, hora y local en que se han de presentar los opositores | 3931 |
| EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Aprobando la construcción por el Estado de dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Peñalba de San Esteban (Soria) | 3923 | OBRRAS PUBLICAS.—Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera (Sección de Concesión y Construcción).—Anunciando a concurso las obras del proyecto de «Terminación de las complementarias del trozo quinto de la Sección de Ribadeo a Los Cabos, del Ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón» | 3931 |
| Aprobando la construcción por el Estado de dos Escuelas unitarias para niños y niñas en Villar del Humo (Cuenca) | 3923 | ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia. | |

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

RECTIFICANDO el Decreto de 5 de abril de 1946 sobre distribución de cuarenta millones de pesetas para la construcción o ampliación de Templos Parroquiales, Seminarios Diocesanos y Misionales en España.

Habiéndose padecido error al insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 5 de los corrientes el Decreto de 5 de abril

último por el que se distribuye cuarenta millones de pesetas, mitad del límite autorizado por la Ley de 17 de julio de 1945, para la construcción o ampliación de Templos Parroquiales, Seminarios Diocesanos y Misionales en España, se rectifica en la siguiente forma:

En el párrafo tercero de la parte dispositiva del expresado Decreto, donde dice: «para el de Guadix ciento cuarenta y seis mil», deberá decir: «para el de Guadix ciento cincuenta y seis mil».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 3 de mayo de 1946 por la que se declara vacante la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid, de la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica de este Departamento,

Este Ministerio, en aplicación de lo prevenido en el artículo noveno de la Orden de 20 de febrero de 1941, dictada para cumplimiento del Decreto de 2 de noviembre anterior, sobre provisión de destinos en los distintos Cuerpos de Funcionarios dependientes del Ministerio de

la Gobernación, ha acordado declarar vacante la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid, de la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 3 de mayo de 1946 por la que se anuncia la provisión del cargo de Jefe Provincial de Sanidad de Madrid, vacante en la plantilla de destinos del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de destinos del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional el cargo de Jefe provincial de

Sanidad de Madrid, clasificado de elección por la Orden de 20 de febrero de 1941, dictada para aplicación del Decreto de 2 de noviembre anterior,

Este Ministerio ha tenido a bien anunciar, para su provisión, la referida vacante, conforme a los preceptos de las dos disposiciones mencionadas.

Los Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional, en activo servicio o en expectativa de destino, que aspiren a la misma deberán presentar instancia en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro de esa Dirección General, pudiendo acompañar a sus solicitudes cuantos justificantes de circunstancias o méritos personales deseen alegar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 3 de mayo de 1946 por la que se dispone que don Primitivo de la Quintana López, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con destino en la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid, cese en dicho destino y pase a servir el de Médico para los Servicios de Sanidad de Cartagena.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la Orden de esta fecha, que, en aplicación de lo prevenido en el artículo noveno de la Orden de 20 de febrero de 1941, declara vacante la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid, de la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Primitivo de la Quintana López, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, cese en dicho destino y pase a servir el de Médico para los Servicios de Sanidad de Cartagena, de la propia plantilla, en cuyo destino continuará percibiendo el haber anual de 9.600 pesetas que por su categoría y clase en el citado Cuerpo le corresponde, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto tercero de la Sección tercera del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de abril de 1946 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don José Aparicio Céspedes.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 1.006, por la Comisión de Penas Accesorias a instancia de don José Aparicio Céspedes, con domicilio en Madrid, Ciudad Lineal, calle del Santo Angel, 12, de profesión Jefe de Negociado de tercera del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, en solicitud de «la remisión de la pena accesoria»,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuer-

do con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que teniendo en cuenta las circunstancias del caso, que obligan a considerar como pena principal la de seis años y un día de prisión mayor, impuesta en vía de conmutación al solicitante, don José Aparicio Céspedes, funcionario del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, se remitan los efectos de la pena accesoria en cuanto supongan impedimento para el ejercicio de su profesión, sin perjuicio de la resolución que se adopte o haya podido adoptarse en su depuración administrativa.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 15 de abril de 1946 por la que se designan los Magistrados de las Audiencias Territoriales que han de formar parte como Presidentes de los Tribunales para los exámenes de aspirantes a Procurador de los Tribunales.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 18 de abril de 1912 y Decreto de 3 de noviembre de 1931,

Este Ministerio ha tenido a bien designar como Presidentes de los Tribunales para los exámenes de aspirantes a Procurador de los Tribunales que han de celebrarse en las Audiencias Territoriales, en el próximo mes de mayo, a los Magistrados de las mismas que a continuación se relacionan:

Don Luis Veloso Bazán, Magistrado de la Audiencia de Albacete.

Don Eduardo Pérez del Río, Magistrado de la Audiencia de Barcelona.

Don Federico Martín y Martín, Magistrado de la Audiencia de Burgos.

Don Juan Victoriano Barquero Barquero, Magistrado de la Audiencia de Cáceres.

Don Miguel Beltrán Aledo, Magistrado de la Audiencia de Granada.

Don Rogelio Borondo Sánchez, Magistrado de la Audiencia de La Coruña.

Don Gonzalo Fernández de Castro y Dusquesne, Magistrado de la Audiencia de Las Palmas.

Don Juan Cobián Frera, Magistrado de la Audiencia de Madrid.

Don Serapio del Casero Menéndez, Magistrado de la Audiencia de Oviedo.

Don Cayetano Rodríguez de los Ríos, Magistrado de la Audiencia de Palma de Mallorca.

Don Julio Ubeda Arce, Magistrado de la Audiencia de Pamplona.

Don Domingo Honorato Peña, Magistrado de la Audiencia de Sevilla.

Don Luis de la Concha Moreno, Magistrado de la Audiencia de Valencia.

Don Antonio Córdoba del Olmo, Magistrado de la Audiencia de Valladolid.

Don Agustín Altés Pallás, Magistrado de la Audiencia de Zaragoza.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmos. Sres. Presidentes de las Audiencias Territoriales.

ORDEN de 24 de abril de 1946 por la que se designan como Vocales de los Tribunales para los exámenes de Aspirantes a Procurador de los Tribunales a los Catedráticos de las Universidades que se relacionan.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 18 de abril de 1912 y Decreto de 3 de noviembre de 1931,

Este Ministerio ha tenido a bien designar, de conformidad con la propuesta formulada por los Excmos. Sres. Rectores de las Universidades de las capitales que se citan, como Vocales de los Tribunales para los exámenes de Aspirantes a Procuradores de los Tribunales, que han de celebrarse en el próximo mes de mayo, a los Catedráticos de las Facultades de Derecho de las mismas:

D. Manuel Torres López, Catedrático de la Universidad Central.

D. Francisco Bonet Ramón, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

D. Antonio Polo Díez, Catedrático de la Universidad de Granada.

D. José María Serrano Suárez, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

D. Alfonso de Cossío y Corral, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

D. Juan Galván Escutia, Catedrático de la Universidad de Valencia.

D. Juan del Rosal Fernández, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

D. Leonardo Prieto y Castro, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmos. Sres. Presidentes de las Audiencias Territoriales de Madrid, Barcelona, Granada, Oviedo, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

ORDEN de 25 de abril de 1946 sobre sustituciones de los Decanos de los Colegios Notariales en cuanto al cargo de Vocal de los Tribunales de oposiciones libres a Notarías.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que el Decano del Ilustre Colegio de Valladolid dirige a V. I. manifestando que, encargado por esa Dirección General de la presidencia del Tribunal de oposiciones libres a Notarías, que han de celebrarse en aquel Colegio, ha de ser sustituido en su cargo de Vocal del Tribunal mencionado por quien reglamentariamente deba sustituirle en su cargo de Decano de dicho Colegio, conforme al artículo 322 del Reglamento del Notariado, sustitución que no puede efectuarse actualmente por cuanto ninguno de los dos Censores de aquella Junta directiva puede formar parte del indicado Tribunal como Vocales, a causa, uno de ellos, de enfermedad justificada, y, el otro, por la incompatibilidad a que se refiere el artículo 11 del mencionado Reglamento, producida por la admisión de un hijo suyo a las oposiciones.

Visto el artículo 322 del vigente Reglamento del Notariado, según el cual el Decano de la Junta directiva debe ser sustituido por los Censores primero y segundo, por su orden, y, caso necesario, éstos entre sí, y teniendo en cuenta que en dicho artículo no se halla previsto el caso de imposibilidad de que tales sustituciones se verifiquen en la forma y modo que dicho artículo reglamentario determina, como ocurre en el del Tribunal de oposiciones a Notarías del Colegio de Valladolid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la sustitución del Decano del Colegio Notarial en el cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones libres a Notarías, cuando aquí haya de desempeñar el de Presidente de éste y no pueda verificarse dicha sustitución en la forma prevista en el artículo 322 del vigente Reglamento del Notariado, el expresado cargo de Vocal será desempeñado por el Tesorero de la Junta directiva del Colegio Notarial respectivo o, en su caso, por el Secretario de la misma.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 15 de abril de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Saturnino Luque Aldazábal, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal número 4 de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 22 del Decreto orgánico del personal auxiliar y subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Saturnino Luque Aldazábal, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal número 4 de Madrid, en situación de excedencia voluntaria.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1946.—
P. D., J. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de abril de 1946 (rectificada) por la que se declara en situación de excedente forzoso, por haberse incorporado al servicio del Ejército, don Mariano Luengo Olivares, Auxiliar del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia de Murcia.

Habiéndose padecido error en la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 126, correspondiente al día 6 de mayo del corriente año, se reproduce a continuación debidamente rectificada.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del señor Presidente de la Audiencia de Murcia, de fecha 17 de los corrientes, participando haber dejado de prestar sus servicios en el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de aquella capital el Auxiliar segundo don Mariano Luengo Olivares, por haberse incorporado al servicio del Ejército al ser llamado al reemplazo del año 1946, a que pertenece,

Este Ministerio se ha servido disponer sea declarado excedente forzoso, de acuerdo con lo que determina el artículo cuarto del Reglamento Provisional para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, de 6 de abril de 1943, en cuya situación continuará durante todo el tiempo que permanezca en filas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1946.—
P. D., J. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de abril de 1946 por la que se dispone que don Joaquín Valenzuela Maldonado, Juez Comarcal de La Rinconada pase trasladado al Juzgado de Cambil.

De conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 49 del Decreto Orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz, de 24 de mayo de 1945,

Este Ministerio, ha acordado que don Joaquín Valenzuela Maldonado, Juez Comarcal de segunda categoría con destino en La Rinconada (Sevilla), pase a prestar sus servicios al Juzgado Comarcal de Cambil (Jaén).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1946.—
P. D., J. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de mayo de 1946 para ejecución del Decreto de 8 de marzo de 1946 sobre emisión de Deuda Amortizable al 3,50 por 100 para las atenciones del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 31 de diciembre de 1945.

Ilmos. Sres.: Dispuesta por el Decreto de 8 de marzo de 1946, en uso de la autorización concedida por el artículo 17 de la vigente Ley de Presupuestos de 31 de diciembre de 1945, la emisión de Deuda Amortizable del Estado al 3,50 por 100, exenta de la contribución de Utilidades, para cubrir el importe de los créditos contenidos en el vigente Presupuesto extraordinario aprobado por la Ley de que antes se hace mérito,

Este Ministerio acuerda:

Primero. La Dirección General de Banca y Bolsa propondrá a este Ministerio las órdenes oportunas para la negociación directa en Bolsa, con cupón corriente, y al tipo que en las mismas se establezca, de las cantidades de la nueva Deuda Amortizable al 3,50 por 100, creada por Decreto de 8 de marzo de 1946, que se estimen convenientes hasta el límite de 1.917.080.291,61 pesetas efectivas determinado en aquél, y trasladará el acuerdo ministerial a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas y al Banco de España.

Segundo. La Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas hará entrega al

Cajero de Valores del Banco de España, a los efectos de su negociación, por cuenta del Tesoro Público, con cupón corriente, de las Carpetas correspondientes a la suma acordada, con la distribución en series que estime procedente.

Tercero. La entrega al Banco de España se realizará sin intervención de mediador oficial, y las operaciones de la negociación, que deberán ser extendidas en pólizas de la última clase, serán intervenidas por Agente de Cambio y Bolsa, que devengará, con cargo al Estado, los honorarios de Arancel reducidos a la cuarta parte.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.º del Decreto de 8 de marzo de 1946, los gastos se satisfarán con cargo al crédito abierto por el Presupuesto en vigor en la Sección 5.ª, Deuda Pública, Parte 3.ª, Deudas especiales, capítulo 3.º, artículo 11, Otros gastos, concepto «Comisiones y gastos por el servicio de intereses y amortización de las Deudas especiales, de las que se emitan, incluso sus intereses y amortización, gastos y pago de intereses de otras Obligaciones que legalmente se reconozcan, mediante cuenta tramitada e informada por la Dirección General de Banca y Bolsa.

Quinto. El producto de la negociación lo ingresará el Banco de España en la fecha en que cada orden determine en la cuenta del Tesoro Público que la Delegación Central de Hacienda tiene abierta en el Banco de España, con aplicación a un concepto especial referido al Presupuesto extraordinario denominado «Producto de la negociación de Deuda Amortizable del Estado al 3,50 por 100 para cubrir las atenciones del Presupuesto extraordinario de 1946, aprobado por Ley de 31 de diciembre de 1945.»

Sexto. La Dirección General de Banca y Bolsa y el Banco de España participarán, respectivamente, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas las sumas negociadas y los ingresos efectuados en el Tesoro Público, y pondrán a disposición de la misma, si los hubiere,

los cupones vencidos en la fecha en que la operación se realice.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1946.

J. BENJUMEA

Ilmos. Sres. Directores generales del Tesoro Público de Banca y Bolsa y de la Deuda y Clases Pasivas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 4 de mayo de 1946 por la que se fijan los precios en destino de los distintos clasificados de antracita.

Ilmos. Sres: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 26 de abril último, por el que se fijan precios para los carbones de antracita y se dictan normas para garantizar su comercio en calidades y pesos,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión para la Distribución del Carbón, ha tenido a bien disponer:

1.º Los precios máximos que regirán, a partir del 1.º de mayo del año en curso, para la compra-venta de los carbones de antracita, en las distintas fases del ciclo comercial, se clasifican en la siguiente forma:

P. M. = Precio de venta del minero al almacenista, sobre vagón de ferrocarril de servicio público más próximo a la mina.

P. A. 1. = Precio de venta del almacenista a los usuarios que compran sobre vagón destino.

P. A. 2. = Precio de venta del almacenista a usuarios, con transporte urbano a cargo del almacenista.

P. D. = Precio de venta del detallista al público, en domicilio.

2.º Los precios marcados en el apartado anterior se obtendrán, en cada caso, por aplicación de las siguientes fórmulas:

P. M. = Son los ordenados por el Decreto citado de 26 de abril (BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO número 123).

$$P. A. 1. = 1,14 \times P. M. + 1,04 \times pf + K.$$

En esta fórmula, la cantidad pf representa el costo total del transporte por ferrocarril desde estación de facturación hasta sobre vagón destino. K = 9,88 pesetas por tonelada para los carbones procedentes de la zona de Ponferrada, y K = 0 para los de las restantes zonas.

P. A. 2. = P. A. 1. + T + G. En cuya fórmula, T = importe del transporte urbano, que se cifra en 20 pesetas por tonelada, en Barcelona; 15 pesetas, en Madrid, y 10 pesetas, en las restantes provincias. G = importe de los gravámenes locales, legalmente autorizados.

$$P. D. = P. A. 2. \times 1,10.$$

Los almacenistas, en sus ventas a los detallistas, les cederán un 5 por 100 del importe de sus compras sobre vagón mina.

3.º Los precios calculados, con arreglo a las fórmulas establecidas en el apartado anterior, se refieren a los casos en que en los transportes intervenga solamente el ferrocarril. Cuando parte de ellos, hasta llegar al punto de destino, se realicen por vía marítima, los precios se calcularán sobre vagón muelle puerto de destino, por la siguiente fórmula:

P. F. = Precio puerto de destino = (P. A. 1. + F) × 1,03, en la cual, F representa el valor total del flete, carga, descarga y de cuantos impuestos, legalmente establecidos, graven estas operaciones en los puertos de origen y destino.

4.º Por la Comisión para la Distribución del Carbón se calcularán y publicarán, con la mayor urgencia, todos los precios de los distintos clasificados de antracita en los diferentes destinos, aplicando las fórmulas establecidas en la presente Orden y los portes de ferrocarril, modificados como consecuencia de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 24 de abril próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 118).

A título de ejemplo, se insertan a continuación los que regirán en la plaza de Madrid:

| Tipos de precios | Cribado Cobles | Galleta | Galletilla | Granza | GRANCILLA | | MENUDO | |
|------------------|----------------|---------|------------|--------|-----------|--------|--------|--------|
| | | | | | Bruta | Lavada | Bruto | Lavado |
| P. M. | 185,— | 187,— | 160,— | 112,— | 77,— | 109,— | 45,— | 96,— |
| P. A. 1 | 309,25 | 311,50 | 280,75 | 226,— | 186,15 | 222,60 | 149,65 | 207,80 |
| P. A. 2 | 324,25 | 326,50 | 295,75 | 241,— | 201,15 | 237,60 | 164,65 | 222,80 |
| P. D. | — | 160,— | 325,— | 265,— | — | — | — | — |
| 40 Kg. PD | — | 14,40 | 13,— | 10,60 | — | — | — | — |

Por la expresada Comisión para la Distribución del Carbón, se determina-

rán las zonas de abastecimiento a cargo de cada una de las cuencas productoras

y se resolverán cuantas incidencias pudieran derivarse de la aplicación de la

presente Orden, con arreglo a lo establecido en la misma.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 4 de mayo de 1946.

SUANZES

Ilmos. Sres. Subsecretario de Industria, Comisario general de Abastecimientos y Transportes y Secretario general Técnico de este Ministerio.

ORDEN de 24 de abril de 1946 sobre reincorporación al servicio activo de los funcionarios del Cuerpo de Técnicos Comerciales y Ayudantes Comerciales del Estado que se encuentren en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: El Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado fué creado por Ley de 7 de junio de 1940, no habiéndose dictado hasta la fecha Reglamento para la aplicación de la misma, no existiendo en cuanto a ascensos, excedencias, jubilaciones, etc., otros preceptos que los que se contienen en el Reglamento General de Funcionarios Públicos, aprobado por Real Decreto de 7 de septiembre de 1918, encontrándose en igual situación el Cuerpo de Ayudantes Comerciales. Sin embargo, por lo que respecta a colocación de excedentes que soliciten la vuelta al servicio activo, se ha venido aplicando, a semejanza de lo que ocurre en otros Cuerpos, un criterio distinto del que figura en aquel precepto legal, que no prevé el caso de que, no existiendo vacantes de la categoría y clase correspondiente en el momento de solicitarse el reingreso, se coloque provisionalmente y en comisión al funcionario reintegrado en una categoría inferior, en espera de que exista la que le corresponda.

En las disposiciones por que se rigen diversos Cuerpos especiales existen preceptos orientados en el sentido indicado, y no estando en oposición con la Ley de Funcionarios ni perjudicando al servicio público, parece conveniente que se apliquen al Cuerpo de Técnicos Comerciales, llenándose así un vacío que se ha hecho sentir.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado, así como los del Cuerpo de Ayudantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria y soliciten la vuelta al servicio activo, tendrán derecho, si así lo desean, a ocupar en comisión cualquier vacante que deba cubrirse por el turno de antigüedad, aunque sea inferior a su categoría, teniendo preferencia sobre los aspirantes para ser colocados en las vacantes de la escala inferior hasta

que puedan serlo en la plaza que les corresponda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de abril de 1946.—
P. D., el Subsecretario, José María La-
puerta.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de febrero de 1946 por la que se admite la dimisión en el cargo de Secretario de la Escuela de Peritos Industriales de Santander a don Antonio Torres López.

Ilmo. Sr.: Accediendo a los deseos manifestados por don Antonio Torres López,

Este Ministerio ha resuelto cese en el cargo de Secretario de la Escuela de Peritos Industriales de Santander, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 28 de febrero de 1946 por la que se nombra Secretario de la Escuela de Peritos Industriales de Santander a don Francisco Corchón García.

Ilmo. Sr.: Por conveniencias del servicio,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario de la Escuela de Peritos Industriales de Santander al Profesor numerario de la misma don Francisco Corchón García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 6 de marzo de 1946 por la que se reconocen sus derechos al cargo de Profesora numeraria de «Violín» del Conservatorio de Música de Cádiz a doña Enriqueta Moreno Mocholi.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Enriqueta Moreno Mocholi, sobre reconocimiento de sus derechos como Profesora numeraria

del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Reconocer a doña Enriqueta Moreno Mocholi sus derechos al cargo de Profesora numeraria de «Violín» del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz, con el haber anual de 3.000 pesetas, imputable a la subvención concedida por este Ministerio y demás ingresos de que disfrute el citado Conservatorio.

2.º Que por el Juzgado Superior de Revisiones de este Departamento se abra urgentemente expediente de depuración a la señora Moreno Mocholi, reconociéndosele el derecho, desde la apertura del citado expediente, al percibo del 50 por 100 del haber señalado, con cargo a las subvenciones disfrutadas y demás ingresos por todos conceptos del Conservatorio de Cádiz, quedando subordinados los efectivos derechos administrativos de la interesada a las resultas de dicho expediente de depuración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 7 de marzo de 1946 por la que se reconocen sus derechos al cargo de Profesora numeraria de «Piano» del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz a doña María del Carmen del Castillo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de doña María del Carmen del Castillo Duarte, sobre reconocimiento de sus derechos como Profesora numeraria del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz, y de conformidad con el dictamen emitido en el mismo por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Reconocer a doña María del Carmen del Castillo Duarte sus derechos al cargo de Profesora numeraria de «Piano» del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz, con el haber anual de 3.000 pesetas, imputable a la subvención concedida por este Ministerio, y demás ingresos de que disfrute el citado Conservatorio.

Segundo.—Que por el Juzgado Superior de Revisiones de este Departamento se abra urgentemente expediente de depuración a la Sra. del Castillo Duarte, reconociéndosele el derecho, desde la

apertura del citado expediente, al percibo del 50 por 100 del haber señalado, con cargo a las subvenciones disfrutadas y demás ingresos por todos conceptos del Conservatorio de Cádiz, quedando subordinados los efectivos derechos administrativos del interesado a las resultas de dicho expediente de depuración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 13 de marzo de 1946 por la que se concede una gratificación de dos mil pesetas a los Secretarios de las Escuelas del Magisterio que se indican.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha resuelto:

Que los Secretarios de las Escuelas del Magisterio de Alava, doña Ana Gangoiti Uruburu; Albacete, don Juan Martínez Martínez; Alicante, doña Sofía Capellán Pascual; Almería, don Francisco Martínez Martínez; Avila, don Salvador Cillán Hernández; Badajoz, doña Florencia Carmen Muñoz Rosa; Baleares, doña María Villalonga Catalá; Barcelona, doña Julia Benabarre Giral; Burgos, doña Josefina P. Núñez Núñez; Cáceres, don Higinio Bullón Ramírez; Cádiz, doña Aurea Gómez-Plana Conte; Castellón, doña Amparo Gloria Campuhis Fernández; Ceuta, don Manuel Gollonet Megías; Ciudad Real, doña Flora Morales Antequera; Córdoba, don Moisés Andrés López; La Coruña, doña Sofía Amigo Collia; Cuenca, doña Trinidad Usón García; Gerona, doña Remedios Gomis Llambías; Granada, don Gabriel Aguilera Márquez; Guadalajara, don Jacinto Fernández Pascual; Guipúzcoa, doña Francisca Múgica Iturriza; Huelva, don Luis Liras López; Huesca, don Ladislao Gil García; Jaén, doña Balbina Pérez Cosmes; La Laguna, don Arturo Salazar Suárez; León, doña Concepción Fernández Roveres; Lérida, doña Adela Hernández Blázquez; Logroño, doña María González de Echavarrí y Martínez de Mendivil; Lugo, doña Elena Pestaña Amigo; Málaga, don Juan Villar Ortega; Melilla, doña Esther Arnaiz Solórzano; Murcia, doña Leonor Maroto Conesa; Navarra, doña Emilia Tirado Illanes; Orense, don Ricardo Domingo Felipo; Oviedo, don Saturnino González Abad; Palencia, doña Ladislao N. Santos del Pecho; Las Palmas, don Agustín González Alvarado;

Pontevedra, don Patricio Marescot Iglesias; Salamanca, doña Elvira Gutiérrez Alonso; Santander, doña Trinidad Ruiz Berrirre; Santiago, doña Matilde de la Torre Navarro; Segovia, doña Asunción Barahona López; Sevilla, doña Herminia del Pino Martín; Soria, doña Jacoba Ríosalido Ortega; Tarragona, doña María Rebull Cabré; Teruel, don Isidro Salvador Mallén; Toledo, don Juan Rivas Sesé; Valencia, don Claudio Vázquez Martínez; Valladolid, don Jerónimo Gallego de Prada; Vizcaya, doña Rosalía de Echeverría; Zamora, don Eloy Mendaña Domínguez, y Zaragoza, doña Dominica Echeverría Guerrero, percibirán, a partir del día primero de enero del año actual, la remuneración anual de 2.000 pesetas en concepto de gratificación, consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto noveno, subconcepto segundo del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 18 de marzo de 1946 por la que se dispone se mantenga en todo su vigor la de 26 de abril de 1932.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 26 de abril de 1932 prohibió la convalidación para la carrera de Aparejador de asignaturas cursadas en otras o en el Bachillerato y que, por tanto, aquella debía empezarse y terminarse en las Escuelas donde se cursasen estas enseñanzas, según se hace constar en la misma.

No obstante, por diversas Ordenes ministeriales de fecha reciente se han concedido convalidaciones a algunos alumnos que aprobaron las enseñanzas de Técnico Industrial Constructor, incluidas entre las que se daban en la Escuela Superior de Trabajo (hoy de Peritos Industriales) de Zaragoza.

Estas concesiones, que se otorgaron de conformidad con dictámenes del Consejo Nacional de Educación, tendían a resolver situaciones anómalas de los solicitantes, por estimar que estos casos serían excepcionales y reducidos.

En su consecuencia, y subsistiendo los mismos motivos que inspiraron la Orden ministerial citada y a fin de evitar nuevas peticiones, que siempre serían opuestas a lo establecido en dicha Orden,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se mantenga en todo su vigor la repetida Orden ministerial de 26 de

abril de 1932, que prohíbe, en absoluto, dichas convalidaciones, no dándose curso a ninguna instancia que pueda presentarse en tal sentido, y que, por consiguiente, la enseñanza de Técnico Industrial Constructor que se cursa en la Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza no tenga validez ninguna a los efectos de convalidación por la de Aparejadores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 27 de marzo de 1946 por la que se reconoce sus derechos al cargo de Profesora numeraria de «Solfeo» del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz a doña María del Milagro Alberni Vilajuana.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de doña María del Milagro Alberni Vilajuana, sobre reconocimiento de sus derechos como Profesora numeraria de «Solfeo» del Conservatorio de Música de Cádiz, y de conformidad con el dictamen emitido en el mismo por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Reconocer a doña María del Milagro Alberni Vilajuana sus derechos al cargo de Profesora numeraria de «Solfeo» del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz, con el haber anual de 3.000 pesetas, imputable a la subvención concedida por este Ministerio, y demás ingresos de que disfrute el mencionado Conservatorio.

Segundo.—Que por el Juzgado Superior de Revisiones de este Departamento se abra urgentemente expediente de Depuración a la señora Alberni Vilajuana, reconociéndosele el derecho, desde la apertura del citado expediente, al percibo del 50 por 100 del haber señalado, con cargo a las subvenciones disfrutadas y demás ingresos, por todos conceptos, del Conservatorio de Cádiz, quedando subordinados los efectivos derechos administrativos de la interesada a las resultas de dicho expediente de depuración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 27 de marzo de 1946 por la que se reconoce sus derechos al cargo de Profesora numeraria de «Solfeo» del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz a doña María del Carmen Paredes González.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de doña María del Carmen Paredes González, sobre reconocimiento de sus derechos como Profesora numeraria del Conservatorio de Música de Cádiz, y de conformidad con el dictamen emitido en el mismo por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Reconocer a doña María del Carmen Paredes González sus derechos al cargo de Profesora numeraria de «Solfeo» del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz, con el haber anual de 3.000 pesetas, imputable a la subvención concedida por este Ministerio, y demás ingresos de que disfrute el citado Conservatorio.

Segundo.—Que por el Juzgado Superior de Revisiones de este Departamento se abra urgentemente expediente de depuración a la Sra. Paredes González, reconociéndosele el derecho, desde la apertura del citado expediente, al percibo del 50 por 100 del haber señalado, con cargo a las subvenciones disfrutadas y demás ingresos, por todos conceptos, del Conservatorio de Cádiz, quedando subordinados los efectivos derechos administrativos de la interesada a las resultas de dicho expediente de depuración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 27 de marzo de 1946 por la que se reconoce sus derechos al cargo de Profesora numeraria de «Solfeo» del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz a doña Carmen García Sánchez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Carmen García Sánchez, sobre reconocimiento de sus derechos como Profesora numeraria del Conservatorio de Música de Cádiz, y de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Reconocer a doña Carmen García Sánchez sus derechos al cargo de Profesora numeraria de «Solfeo» del Conservatorio Elemental de Música de

Cádiz, con el haber anual de 3.000 pesetas, imputable a la subvención concedida por este Ministerio, y demás ingresos de que disfrute el mencionado Conservatorio.

Segundo.—Que por el Juzgado Superior de Revisiones de este Departamento se abra urgentemente expediente de Depuración a la señora García Sánchez, reconociéndosele el derecho, desde la apertura del citado expediente, al percibo del 50 por 100 del haber señalado, con cargo a las subvenciones disfrutadas, y demás ingresos, por todos conceptos, del Conservatorio de Cádiz, quedando subordinados los efectivos derechos administrativos de la interesada a resultas de dicho expediente de depuración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 27 de marzo de 1946 por la que se reconoce sus derechos al cargo de Profesora numeraria de «Violín» del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz a doña Mercedes Sánchez Contador.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Mercedes Sánchez Contador, sobre reconocimiento de sus derechos como Profesora numeraria del Conservatorio de Música de Cádiz, y de conformidad con el dictamen emitido en el mismo por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Reconocer a doña Mercedes Sánchez Contador sus derechos al cargo de Profesora numeraria de «Violín» del Conservatorio elemental de Música de Cádiz, con el haber anual de 3.000 pesetas, imputable a la subvención concedida por este Ministerio, y demás ingresos de que disfrute el citado Conservatorio.

Segundo.—Que por el Juzgado Superior de Revisiones de este Departamento se abra urgentemente expediente de depuración a la señora Sánchez Contador, reconociéndosele el derecho al percibo del 50 por 100 del haber señalado, con cargo a las subvenciones disfrutadas y demás ingresos por todos conceptos del Conservatorio de Cádiz, desde la apertura del citado expediente, quedando subordinados los efectivos derechos administrativos de la interesada a las resultas de dicho expediente de depuración.

Tercero.—Denegar la petición de ha-

beres atrasados formulada por la interesada, cuya petición habrá de hacerla en instancia encaminada exclusivamente a tal objeto, y por los trámites reglamentarios, siendo imputables en todo caso dichos atrasos a los fondos propios del repetido Conservatorio, y desestimar, asimismo, la petición relativa al reconocimiento de derechos pasivos, ya que ésta es de la competencia de la Dirección General de Clases Pasivas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 27 de marzo de 1946 por la que se reconoce sus derechos al cargo de Profesor numerario de «Estética e Historia de la Música» del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz a don Antonio Gessa Loaysa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Gessa Loaysa, sobre reconocimiento de sus derechos como Profesor numerario del Conservatorio de Música de Cádiz, y de conformidad con el dictamen emitido en el mismo por la Comisión permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Reconocer a don Antonio Gessa Loaysa sus derechos al cargo de Profesor numerario de «Estética e Historia de la Música» del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz, con el haber anual de 3.000 pesetas, imputable a la subvención concedida por este Ministerio, y demás ingresos de que disfrute el citado Conservatorio.

Segundo.—Que por el Juzgado Superior de Revisiones de este Departamento se abra urgentemente expediente de depuración al señor Gessa Loaysa, reconociéndosele el derecho, desde la apertura del citado expediente, al percibo del 50 por 100 del haber señalado, con cargo a las subvenciones disfrutadas y demás ingresos, por todos conceptos, del Conservatorio de Cádiz, quedando subordinados los efectivos derechos administrativos del interesado a las resultas de dicho expediente de depuración.

Tercero.—Denegar la petición de haberes atrasados formulada por el interesado, cuya petición habrá de hacerla en instancia encaminada exclusivamente a tal objeto, y por los trámites reglamentarios, siendo imputables en todo caso dichos atrasos a los fondos propios del repetido Conservatorio, y desestimar, asi-

mismo, la petición referente a reconocimiento de derechos pasivos, por ser esta última de la competencia del Ministerio de Hacienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 27 de abril de 1946 por la que se adjudican las vacantes de sueldo ocurridas en el Magisterio Nacional Primario durante el mes de marzo de 1946.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 75, 100 y 149 del vigente Estatuto del Magisterio, aprobado por Real Decreto de 18 de mayo de 1923, y de acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión ejecutiva del Escalafón del Magisterio Nacional Primario,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la Orden ministerial de 23 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de abril siguiente), con la modificación que se expresa, teniendo en cuenta la vacante de sueldo remitida en 3 de los corrientes por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Navarra.

4.446, don Eulogio Divasson Biurun; vacante producida por aplicación de la corrección sexta, artículo 161 del Estatuto General del Magisterio; asciende a 9.600 pesetas, con efectos de 6 de febrero último, don Pedro Alvarez Estévez, número 5.421, omitido, Salamanca.

Se anula el ascenso a 7.200 pesetas otorgado a doña Aurora Marquina Royo, número 12.680, toda vez que según manifiesta la Delegación Administrativa de Huesca, no tomó posesión de la Escuela adjudicada por reingreso, hasta 1.º de marzo; el sueldo vacante por efecto de la anterior anulación se adjudica a doña María del Tránsito García García, número 11.864, Zamora, comprendida en los beneficios de la Orden ministerial de 20 de febrero próximo pasado.

Habiendo remitido las Delegaciones Administrativas de Murcia, Vizcaya y Soria vacantes de sueldo con posterioridad a la publicación de la corrida de escalas, se adjudican éstas en el mes de febrero, al que corresponden:

27-2-1946.—Vacante de la señora Valdivieso Siles, número 12.679; asciende a 7.200 pesetas doña Rita Fernández Martín, número 17.309, Avila.

Vacante de la señora Otazu Estiváez,

número 15.812; asciende a 7.200 pesetas doña Concepción Blázquez Segura, número 17.311, Jaén.

28-2-1946.—Vacante de la señora Llorente Navas, número 13.952; asciende a 7.200 pesetas doña Clara Fernández González, número 17.312, León.

2.º Que asciendan en corrida de escalas, en vacantes de sueldo ocurridas durante el mes de marzo del año en curso, los siguientes Maestros y Maestras del primer Escalafón, que figuran en el de 1933 con los números que se expresan:

1-3-1946.—Vacante del señor Rivas Grau, número 13.114 bis; asciende a 7.200 pesetas don Juan Tomás Saiz, número 19.366, reingresado, Barcelona.

Vacante del señor Rivera Miralles, número 18.326; asciende a 7.200 pesetas don Angel Lafuente Lozano, número 16.441; rehabilitado, Albacete.

5-3-1946.—Vacante del señor Forner, número 16.792; asciende a 7.200 pesetas don Francisco Javier Suárez Rodríguez, número 20.231, Oviedo.

7-3-1946.—Vacante del señor Lira Agra, número 19.598; asciende a 7.200 pesetas don Alejandro Ruiz Pascual, número 19.745, reingresado, Logroño.

9-3-1946.—Resultado del sueldo vacante del señor Divasson, número 4.446; asciende a 8.400 pesetas don Santos Infante Martínez, número 9.784, rehabilitado, Ciudad Real.

Vacante del señor Ruiz Fernández, número 16.872; asciende a 7.200 pesetas don Joaquín León García, número 20.232, Ciudad Real.

10-3-1946.—Vacante del señor Pérez Collina, número 17.442; asciende a 7.200 pesetas don Luis Serra Domingo, número 20.233, Gerona.

11-3-1946.—Vacante del señor Torre Pena, número 16.566; asciende a 7.200 pesetas don Pedro Rey Vallejo, número 20.234, Avila.

14-3-1946.—Vacante del señor Arias Porcel, número 3.109; asciende a 9.600 pesetas don Pedro González Martín, número 3.887, rehabilitado, Alicante.

16-3-1946.—Vacante del señor Durán García, número 2.655; asciende a 9.600 pesetas don José Marqués Lasarte, número 5.435, Castellón. Resulta: a 8.400 pesetas don Pedro Llorca Chut, número 8.190, rehabilitado, Logroño.

18-3-1946.—Vacante del señor Casado Vallés, número 16.492; asciende a 7.200 pesetas don Herminio Alvarez Martínez, número 20.234 bis, Oviedo.

19-3-1946.—Vacante del señor Jiménez Peña, número 14.954; asciende a 7.200 pesetas don Eugenio Escalona Mesas, número 20.234 tris, Madrid.

20-3-1946.—Vacante del señor Gutiérrez

Gil, número 4.201; asciende a 9.600 pesetas don César Fernández Aguado, número 5.436, Palencia. Resulta: a 8.400 pesetas don Francisco Pérez Cánovas, número 9.293, de acuerdo con la Orden ministerial de 20-2-1946, Murcia; a 7.200 pesetas don Nicasio López Bea, número 19.300, por aplicación de la Orden ministerial citada anteriormente, Logroño.

Vacante del señor García Sánchez, número 15.609; asciende a 7.200 pesetas don Manuel Rodríguez Alvarez, número 14.635, de acuerdo con la Orden ministerial de 20-2-1946, Avila.

22-3-1946.—Vacante del señor Ramírez Medina, número 1.792; asciende a pesetas 12.000 don Manuel Ureña Casas, número 1.923, Vizcaya. Resulta: a pesetas 9.600 don Ernesto González Gutiérrez, número 5.209, rehabilitado, Ciudad Real.

Vacante del señor Micas Moreno, número 16.994; asciende a 7.200 pesetas don Vicente Torrès Silvestre, número 11.444, de acuerdo con la Orden ministerial de 20-2-1946, Castellón.

23-3-1946.—Vacante del señor Rodríguez Bonifaz, número 2.813; asciende a 9.600 pesetas don José Bernal García, número 5.437, Burgos. Resulta: a 8.400 pesetas don Jerónimo Arriola Maisterria, número 11.183, Lérida; a 7.200 pesetas don Celso Gurrea Martínez, número 19.522, de acuerdo con la Orden ministerial de 20-2-1946, Castellón.

25-3-1946.—Vacante del señor Domínguez Martín, número 1.603; asciende a 12.000 pesetas don Manuel Abella González, número 1.924, León. Resulta: a 9.600 pesetas don Benedito Fernández Frutos, número 5.438, Avila; a 8.400 pesetas don Manuel Martín Lorenzo, número 11.184, Zamora; a 7.200 pesetas don Miguel Andrade Alvarez, número 13.839, de acuerdo con la Orden ministerial de 20-2-1946, Almería.

Remitida por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Orense el alta por reingreso de don Julio Manuel Pérez Braga, número 11.720, se hace constar que se considera anulado el ascenso de 7.200 pesetas otorgado por Orden ministerial de 12 de junio de 1945, a dicho Maestro, que se hallaba en situación de excedencia, sin que por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Palencia, de la que dependía entonces, se diera la baja de sueldo, ocurrida en 31 de marzo de 1944. Por tanto, se adjudica el mismo sueldo de 7.200 pesetas a don Julio Manuel Pérez Braga, con efectos de 25 de marzo de 1946, fecha de su alta por reingreso, Orense.

29-3-1946.—Vacante del señor Gómez Díez, número 7.877; asciende a 8.400 pesetas don Leónides Bautista Cabello de

la Torre, número 6.135, de acuerdo con la Orden ministerial de 20-2-1946, León. Resulta: a 7.200 pesetas don José Sabater Lozano, número 18.891, de acuerdo con la Orden ministerial de 20 de febrero anteriormente citada, Albacete.

Vacante del señor Laynez Anechina, número 16.210; asciende a 7.200 pesetas don Antonio Pérez Serrano, número 17.646, de acuerdo con la Orden ministerial de 20-2-1946, León.

30-3-1946.—Vacante del señor Martínez Saiz, número 16.380; asciende a 7.200 pesetas don Alfonso Pastor León, número 19.904, de acuerdo con la Orden ministerial de 20-2-1946, León.

31-3-1946.—Vacante del señor Refoyo García, número 4.383; asciende a 9.600 pesetas don Salvador Pérez Peláez, número 5.438 bis, Ciudad Real. Resulta: a 8.400 pesetas don Rafael Muriel Romero, número 11.186, Málaga; a 7.200 pesetas don Raimundo del Val Sancho, número 14.437, de acuerdo con la Orden ministerial de 20-2-1946, Alava.

Vacante del señor Rodríguez Alvarez, número 18.667; asciende a 7.200 pesetas don Amando Perea Palacios, número 19.929, de acuerdo con la Orden ministerial de 20-2-1946, Alava.

Vacante del señor Picado Alonso, número 18.904; asciende a 7.200 pesetas don Graciano Becerril Arias, número 13.668, rehabilitado, Santander, cuya alteración no ha sido conocida en la Sección de Escalafones hasta el día 27 del corriente.

MAESTRAS

1-3-1946.—Vacante de la señora Rodríguez Canseco, número 3.242; asciende a 9.600 pesetas doña María Alonso Zorita, número 4.770, Lérida. Resulta: a 8.400 pesetas doña Josefa Pérez Benítez, número 9.534, Santa Cruz de Tenerife; a 7.200 pesetas doña María Luisa Aja Mazas, número 12.113, reingresada, Santander.

Vacante de la señora Rovilla Bravo, número 11.067; asciende a 7.200 pesetas doña Aurora Marquina Royo, número 12.680, reingresada, Huesca.

2-3-1946.—Vacante de la señora Moreno Paulino, número 3.122; asciende a 9.600 pesetas doña María Barbié Pérez Stella, número 4.771, Alicante. Resulta: a 8.400 pesetas doña Consuelo Moras Rodríguez, número 8.525, rehabilitada, La Coruña.

4-3-1946.—Vacante de la señora Labraca Cervilla, número 3.084; asciende a 9.600 pesetas doña María Bernarda Salas Montiel, número 4.772, Murcia. Resulta: a 8.400 pesetas doña Genoveva Ibáñez Alonso, número 9.535, Navarra; a 7.200 pesetas doña Micaela Jurado Trujillo, número 17.313, Cádiz.

5-3-1946.—Vacante de la señora Galle-

go García, número 2.019; asciende a 9.600 pesetas doña Ana Chacón Millán, número 4.773, Alicante. Resulta: a 8.400 pesetas doña Dolores López Bejarano, número 9.536, Jaén; a 7.200 pesetas doña María Cansino Carrión, núm. 17.315, Badajoz.

Vacante de la señora Yáñez Antón, número 7.245; asciende a 8.400 pesetas doña Elvira Casal Durán, número 9.538, La Coruña. Resulta: a 7.200 pesetas, doña Angela Jover Ortega, núm. 17.316, Salamanca.

Vacante de la señora Turmo Cizcana, número 14.714; asciende a 7.200 pesetas doña María Carmen Enríquez Atalaya, número 11.104, reingresada, Sevilla.

6-3-1946.—Vacante de la señora Vindel Barba, número 3.437; asciende a 9.600 pesetas doña Visitación Otero Aladro, número 4.774, Oviedo. Resulta: a 8.400 pesetas doña Cecilia Remedios Sánchez García, número 9.539, La Coruña; a 7.200 pesetas doña Carmen Garrido Otero, número 17.317, Pontevedra.

7-3-1946.—Vacante de la señora Baches Comas, número 1.412; asciende a 12.000 pesetas doña María de los D. Martín Brivián, número 1.741, Madrid. Resulta: a 9.600 pesetas doña Gaudencia Ibáñez Barrenechea, número 4.776, Cuenca; a 8.400 pesetas doña Concepción Gómez Fe, número 9.540, Sevilla; a 7.200 pesetas doña Catalina Salvá Bolívar, número 17.318, Baleares.

Vacante de la señora Baró Tintó, número 1.756; asciende a 9.600 pesetas doña María M. Fernández Remón, número 4.777, Oviedo. Resulta: a 8.400 pesetas doña Tomasa Manso Domingo, número 9.541, Santander; a 7.200 pesetas doña Eusebia Calvo Calvo, número 17.320, Logroño.

8-3-1946.—Vacante de la señora Rivero Prieto, número 15.255; asciende a 7.200 pesetas doña María de los Dolores Cid Guinzo, número 17.321, Toledo.

10-3-1946.—Vacante de la señora Moreno Sánchez, número 2.315; asciende a 9.600 pesetas doña Asunción López Valera, número 4.778, Zamora. Resulta: a 8.400 pesetas doña Marina María Eladía Sampedro Gil, número 9.542, Santander; a 7.200 pesetas doña María Teresa Higuera Ballesteros, núm. 17.322, Badajoz.

Vacante de la señora Gimbert Canals, número 13.858; asciende a 7.200 pesetas doña Concepción García Rodríguez, número 17.323, Málaga.

13-3-1946.—Vacante de la señora Derván Pérez, número 5.074; asciende a pesetas 8.400 doña María del Pilar Pérez González, número 9.543, Lugo; a 7.200 pesetas doña Nieves Barcalá Moro, número 17.324, Salamanca.

15-3-1946.—Vacante de la señora Trujillo Delgado, número 3.326; asciende a 9.600 pesetas doña Susana Sánchez Ballester, número 4.779, Valencia. Resulta: a 8.400 pesetas doña Antolina Durán Peloché, número 9.544, Cáceres; a 7.200 pesetas doña Isabel Esteban Jordán, número 17.325, Teruel.

Vacante de la señora Domínguez Castromuño, número 16.014; asciende a pesetas 7.200 doña María de la Victoria Castelo Penas, número 17.326, La Coruña.

16-3-1946.—Vacante de la señora Moraleda Román, número 16.819; asciende a 7.200 pesetas doña María del Carmen Tudela, número 17.327, Málaga.

17-3-1946.—Vacante de la señora García Abianzo Colmenares, número 9.308; asciende a 8.400 pesetas doña Francisca Valle Fisac, número 9.545, Sevilla. Resulta: a 7.200 pesetas doña María de la Caridad Huerta Fernández, número 17.328, Oviedo.

Vacante de la señora Ocaña López, número 14.788; asciende a 7.200 pesetas doña María del Pilar Ruiz Ruiz, número 17.329, Avila.

18-3-1946.—Vacante de la señora Quincoces Legarreta, número 13.977; asciende a 7.200 pesetas doña Angela Pertejo Seseña, número 17.330, Zamora.

20-3-1946.—Vacante de la señora Guirado Carmona, número 1.841; asciende a 9.600 pesetas doña Saturnina Nozaleda del Fresno, número 4.780, Oviedo. Resulta: a 8.400 pesetas doña Josefa Martínez Aguilar; número 9.546, Valencia; a 7.200 pesetas doña Higinia Martínez García, número 17.330 bis, Málaga.

Vacante de la señora Cifuentes Villa, número 13.682; asciende a 7.200 pesetas doña Trinidad Alvarez Carballo, número 17.331, Zamora.

22-3-1946.—Vacante de la señora Sorribes Marsá, número 3.312; asciende a 9.600 pesetas doña Manuela Nempner Moreno, número 4.781, Cádiz. Resulta: a 8.400 pesetas doña Carmen Ortiz Martín, número 9.547, Alicante; a 7.200 pesetas doña María Feñsa Juárez Muñoz, número 17.332, Cuenca.

Vacante de la señora Planelles Mira, número 4.661; asciende a 9.600 pesetas doña Aurora Miranda García, número 4.783, León. Resulta: a 8.400 pesetas doña Gervasia Carrera Cardo, número 9.548, León; a 7.200 pesetas doña Leonor Romanos Gonzalo, número 17.333, Teruel.

Vacante de la señora Carbonero Zambrano, número 11.274; asciende a 7.200 pesetas doña Juana Lozano Segura, número 17.335, Almería.

23-3-1946.—Vacante de la señora Escobedo Hernández, número 13.901; as-

ciende a 7.200 pesetas doña Carmen Teixidó Corrales, número 15.459, reingresada, Lérida.

24-3-1946.—Vacante de la señora García Pardo, número 3.218; asciende a 9.600 pesetas doña Nemesia C. Sánchez Fresno, número 4.784, Oviedo. Resulta: a 8.400 pesetas doña María Aurea González Álvarez, número 7.616. Orense, acogida a la Orden ministerial de 20 de febrero de 1946; a 7.200 pesetas doña Francisca Ovejero Pérez, número 12.245, León, acogida a los beneficios de la misma Orden ministerial.

Vacante de la señora Velasco Lisboa, número 13.602; asciende a 7.200 pesetas doña Elena Conde Meneses, número 16.582, Zamora, acogida a la Orden ministerial de 20 de febrero próximo pasado.

26-3-1946.—Vacante de la señora Díez Rodríguez, número 534; asciende a 13.200 pesetas doña María Pilar Canalis González, número 1.145, Zaragoza. Resulta: a 12.000 pesetas doña Martina Loshuertos Brivián, número 1.745, Valencia; a 9.600 pesetas doña Victoria Ruiz González, número 4.785, Madrid; a 8.400 pesetas doña María de los M. Berenguer Morales, número 9.549, Cádiz; a 7.200 pesetas doña Perfecta de Miguel Barroso, número 11.017, Avila, acogida a la Orden ministerial de 20 de febrero próximo pasado.

28-3-1946.—Vacante de la señora Meriel Pérez, número 15.780; asciende a 7.200 pesetas doña Elena Albalade Villa, número 10.991, Oviedo, acogida a los beneficios de la Orden ministerial de 20 de febrero próximo pasado.

3.º Se concede un plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden, para que por las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria se hagan las observaciones oportunas basadas en fundamentos legales, si a ello hubiere lugar.

Teniendo en cuenta los numerosos errores de fecha de nacimiento que aparecen en los folletos de Escalafón vigente cerrado en 31 de diciembre de 1933, nuevamente se solicita de las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria cuiden de remitir, unidas al parte mensual de bajas y con un mes de antelación, las relaciones de Maestros y Maestras de su provincia que cumplen la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, servicio que será remitido determinando con claridad: «Dirección General de Enseñanza Primaria, Sección 24, Escalafones del Magisterio», enviando parte negativo en su caso.

Para el mejor cumplimiento del servicio, los Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria remitirán con las altas de Escalafón, producidas por reingreso o rehabilitación, hoja de servicios certificada sin enmiendas ni raspaduras, determinando en la certificación de forma clara y concreta los servicios que se acreditan y copia de la Orden de excedencia, en su caso, como asimismo participarán dichas alteraciones en el mismo mes que se produzcan, a fin de evitar perjuicios a los Maestros interesados.

4.º Las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria extenderán los nuevos Títulos administrativos de Maestros y Maestras ascendidos a quienes se refiere la presente Orden, con los efectos económicos y administrativos que se determinan para cada caso.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sr. Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Sres. Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Nacional de Estadística

Circular sobre el Censo electoral.

Con objeto de facilitar al público el examen de las listas provisionales del Censo de residentes mayores de edad, que ha de servir de base para la aplicación del referéndum y para abreviar los trámites de las reclamaciones que contra ellas sean presentadas, teniendo en cuenta la perentoriedad de los plazos fijados para las diversas operaciones censales, se cumplirán, por todas las autoridades y organismos afectados, las siguientes instrucciones:

1.ª Por parte de todas las Autoridades, Organismos y funcionarios que deban intervenir en la exposición al público de las listas provisionales del Censo de residentes mayores de edad, en la tramitación de las reclamaciones que contra ellas sean presentadas, y en la expedición de documentos que para ello son precisos, se procurará facilitar los trámites necesarios, abreviar hasta el máximo los plazos de expedición de documentos, suministrar a los interesados toda clase de aclaraciones y orientaciones, y, en general, dar al público el

máximo de facilidades, cumpliéndose siempre lo legalmente dispuesto para el más rápido y fácil desarrollo de las operaciones censales.

2.ª Todos los Centros y Oficinas que deban intervenir en las mismas y en la expedición y tramitación de documentos relacionados con ellas permanecerán abiertos al público durante el plazo de exposición de las listas provisionales del Censo, las mismas horas en que estén expuestas al público dichas listas (desde las ocho a las veintiuna).

3.ª Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo octavo del Decreto de 1.º de mayo de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 122), por las Autoridades y Organismos oficiales se expedirán sin devengo de derechos ni reintegro alguno cuantos documentos se precisen para justificar las inclusiones, exclusiones o rectificaciones, haciéndose constar en ellos que serán válidos solamente a efectos electorales.

4.ª Todos los documentos que tengan que ser tramitados o despachados a los fines de reclamaciones contra las listas provisionales del Censo lo serán, como máximo, dentro de las veinticuatro horas en que sean solicitados.

5.ª Por parte de las Secretarías Municipales y Oficinas de Estadística de los Ayuntamientos de las capitales de provincia y Municipios de más de 20.000 habitantes se tomarán las medidas precisas para atender las peticiones de documentos relacionadas con el Censo, que pudiera formular el público con anterioridad al plazo de exposición de las listas. Igualmente se pondrán de acuerdo con las Juntas Municipales del Censo para establecer las oficinas auxiliares que sean precisas, en las inmediaciones del lugar de exposición de las listas, con objeto de facilitar al público la tramitación de las reclamaciones.

6.ª De igual forma, en los Municipios a que se refiere el artículo anterior, las Juntas Municipales del Censo establecerán oficinas auxiliares, donde se reciban las reclamaciones contra las listas provisionales, en las inmediaciones del lugar de exposición de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de mayo de 1946.—El Director general, José Luis de Corral Sainz.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Dirección Técnica)

Rectificando errores observados en las relaciones de Tarjetas de Abastecimiento, extraviadas, publicadas en los números del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que se indican.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 240, de 28 de agosto de 1945, se inserta relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas correspondientes a las provincias que se reseñan, y habiéndose padecido error en la transcripción de nombre y números de las Tarjetas, ha de entenderse rectificado en la forma siguiente:

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 245, de 2 de septiembre de 1945, se inserta relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas correspondientes a las provincias que se reseñan, y habiéndose padecido error en la transcripción de nombre y números de las Tarjetas, ha de entenderse rectificado en la forma siguiente:

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 246, de 3 de septiembre de 1945, se inserta relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas correspondientes a las provincias que se reseñan, y habiéndose padecido error en la transcripción de nombres, números y categorías de las Tarjetas, ha de entenderse rectificado en la forma siguiente:

| Delegaciones que tramitan los expedientes | Tarjetas de Abastecimiento extraviadas | | Categoría en que están clasificados efectos de racionamiento de pan |
|---|--|---------|---|
| | Serie | Número | |
| Provincia de Málaga | | | |
| Málaga | MA. | 151.694 | 3. ^a |
| Málaga | MA. | 172.103 | 3. ^a |
| Málaga | MA. | 79.357 | 3. ^a |
| Por omisión: | | | |
| Málaga | MA. | 273.971 | 3. ^a |

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a los efectos procedentes.

Madrid, 15 de abril de 1946.—El Comisario, general, Rufino Beltrán.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 246, de 3 de septiembre de 1945, se inserta relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas correspondientes a las provincias que se reseñan, y habiéndose padecido error en la transcripción de nombres, números y categorías de las Tarjetas, ha de entenderse rectificado en la forma siguiente:

| Delegaciones que tramitan los expedientes | Tarjetas de Abastecimiento extraviadas | | Categoría en que están clasificados efectos de racionamiento de pan |
|---|--|---------|---|
| | Serie | Número | |
| Provincia de Oviedo | | | |
| Miranda | O. | 703.501 | 3. ^a |
| Oviedo | O. | 846.899 | 3. ^a |
| Provincia de Navarra | | | |
| Navarra | NA. | 358.994 | 3. ^a |
| Navarra | NA. | 359.919 | 3. ^a |

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a los efectos procedentes.

Madrid, 15 de abril de 1946.—El Comisario, general, Rufino Beltrán.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 241, de 29 de agosto de 1945, se inserta relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas correspondientes a las provincias que se reseñan, y habiéndose padecido error en la transcripción de nombre y números de las Tarjetas, ha de entenderse rectificado en la forma siguiente:

| Delegaciones que tramitan los expedientes | Tarjetas de Abastecimiento extraviadas | | Categoría en que están clasificados efectos de racionamiento de pan |
|---|--|---------|---|
| | Serie | Número | |
| Provincia de Ciudad Real | | | |
| Torraba Calatrava | CR. | 267.863 | 3. ^a |
| Puertollano | CR. | 475.165 | 3. ^a |
| Provincia de Córdoba | | | |
| Córdoba | CO. | 667.161 | 3. ^a |
| Córdoba | CO. | 789.419 | 3. ^a |
| Provincia de La Coruña | | | |
| La Coruña | C. | 106.139 | 3. ^a |
| Brión | C. | 600.453 | 2. ^a |

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a los efectos procedentes.

Madrid, 15 de abril de 1946.—El Comisario, general, Rufino Beltrán.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 241, de 29 de agosto de 1945, se inserta relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas correspondientes a las provincias que se reseñan, y habiéndose padecido error en la transcripción de nombre y números de las Tarjetas, ha de entenderse rectificado en la forma siguiente:

| Delegaciones que tramitan los expedientes | Tarjetas de Abastecimiento extraviadas | | Categoría en que están clasificados efectos de racionamiento de pan |
|---|--|---------|---|
| | Serie | Número | |
| Provincia de Guenca | | | |
| Casasimiro | AB. | 158.231 | 3. ^a |
| El Pedernoso | CU. | 201.329 | 3. ^a |
| Provincia de Guadalupe | | | |
| Guadalupe | GU. | 9.951 | 3. ^a |
| Guadalupe | GU. | 18.559 | 3. ^a |

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a los efectos procedentes.

Madrid, 15 de abril de 1946.—El Comisario, general, Rufino Beltrán.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 241, de 29 de agosto de 1945, se inserta relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas correspondientes a las provincias que se reseñan, y habiéndose padecido error en la transcripción de nombre y números de las Tarjetas, ha de entenderse rectificado en la forma siguiente:

| Delegaciones que tramitan los expedientes | Tarjetas de Abastecimiento extraviadas | | Categoría en que están clasificados efectos de racionamiento de pan |
|---|--|---------|---|
| | Serie | Número | |
| Provincia de Guadalupe | | | |
| Casasimiro | AB. | 158.231 | 3. ^a |
| El Pedernoso | CU. | 201.329 | 3. ^a |
| Provincia de Guadalupe | | | |
| Guadalupe | GU. | 9.951 | 3. ^a |
| Guadalupe | GU. | 18.559 | 3. ^a |

Provincia de Huelva

Huelva H. 56-345

Francisco Espejo Infante ... 3.^a

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a los efectos procedentes.

Madrid, 13 de abril de 1946.—El Comisario, general, Rufino Beltrán.

Habiéndose padecido error en la publicación del anuncio aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 242, de 30 de agosto de 1945, relativo a extravíos de Tarjetas de Abastecimiento, por el presente se rectifica en el sentido que a continuación se indica:

PROVINCIA DE HUELVA

Tarjeta de Abastecimiento de la Serie H, a nombre de Antonio Romero Gómez, que figura con el número 556-584, y debe ser 356-564.

PROVINCIA DE LEON

Tarjeta de Abastecimiento de la Serie LE, número 375-561, que figura a nombre de Serviliano Veano Guzón, y debe ser Serviliano Verano Guzón.

Madrid, 15 de abril de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a los efectos procedentes.

Madrid, 15 de abril de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiéndose padecido error en la transcripción de nombre y números de las Tarjetas, ha de entenderse rectificado en la forma siguiente:

| Delegaciones que tramitan los expedientes | Tarjetas de Abastecimiento extraviadas | | Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan |
|---|--|--------|---|
| | Serie | Número | |

Provincia de Málaga

Málaga M-I. 10.895
Málaga MA. 97-820

Filomena Ranea Gallego ... 3.^a
José Souza Moya 3.^a

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a los efectos procedentes.

Madrid, 16 de abril de 1946.—El Comisario, general, Rufino Beltrán.

Provincia de Málaga

Málaga CO. 752-236

Cristóbal López Martín ... 3.^a

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a los efectos procedentes.

Madrid, 15 de abril de 1946.—El Comisario, general, Rufino Beltrán.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 247, de 4 de septiembre de 1945, se inserta relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas correspondientes a las provincias que se reseñan, y habiéndose padecido error en la transcripción de nombre, números y categorías de las Tarjetas, ha de entenderse rectificado en la forma siguiente:

| Delegaciones que tramitan los expedientes | Tarjetas de Abastecimiento extraviadas | | Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan |
|---|--|--------|---|
| | Serie | Número | |

Provincia de Palencia

Fuentes de Nava.. P. 137-705
Palencia P. 150-760
Palencia P. 30-468

Julían Pastro Herrán 3.^a
Justo Labrador Díez 3.^a
Avelina Merino Abad 3.^a

Provincia de Las Palmas

Las Palmas G.C. 242-267
Las Palmas G.C. 307-478

Rosario Ruano López 3.^a
Angela Hernández Navarro. 3.^a

Provincia de Pontevedra

Marín PO. 232-532
Tuy PO. 485-314
Pontevedra PO. 620-797
Vilagarcía PO. 778-379

Pilar Gamallo Farina 3.^a
Encarnación Pérez Andrés... 3.^a
Manuel Alonso Couce 3.^a
Ramiro Tomé Fil 3.^a

Provincia de Salamanca

Salamanca SA. 50-342
Colmenar de Mon... SA. 182-698

María del Carmen Berrocal Bermejo 3.^a
Teófila González Hermosa... 3.^a

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a los efectos procedentes.

Madrid, 15 de abril de 1946.—El Comisario, general, Rufino Beltrán.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 248, de 5 de septiembre de 1945, se inserta relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas correspondientes a las provincias que se reseñan, y habiéndose padecido error en la transcripción de nombres, números y categorías de las Tarjetas, ha de entenderse rectificado en la forma siguiente:

| Delegaciones que tramitan los expedientes | Tarjetas de Abastecimiento extraviadas | | Categoría en que están clasificados efectos de reconocimiento de pan |
|---|--|---------|--|
| | Serie | Número | |
| Provincia de Sevilla | | | |
| Fuentepeyayo | SG. | 148.184 | 3. ^a |
| Provincia de Sevilla | | | |
| Sevilla | SE. | 72.082 | 3. ^a |
| Provincia de Valladolid | | | |
| Valladolid | VA. | 4.812 | 3. ^a |
| Valladolid | VA. | 7.528 | 3. ^a |
| Valladolid | VA. | 9.306 | 3. ^a |
| Valladolid | VA. | 11.640 | 2. ^a |
| Valladolid | VA. | 16.164 | 2. ^a |
| Valladolid | VA. | 17.674 | 1. ^a |
| Valladolid | VA. | 23.754 | 3. ^a |
| Valladolid | VA. | 27.756 | Infantil. |
| Valladolid | VA. | 26.658 | 3. ^a |
| Valladolid | VA. | 27.876 | 2. ^a |
| Valladolid | VA. | 50.984 | 3. ^a |

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a los efectos procedentes.

Madrid, 15 de abril de 1946.—El Comisario, general, Rufino Beltrán.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 249, de 6 de septiembre de 1945, se inserta relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas correspondientes a las provincias que se reseñan, y habiéndose padecido error en la transcripción de nombres, números y categorías de las Tarjetas, ha de entenderse rectificado en la forma siguiente:

| Delegaciones que tramitan los expedientes | Tarjetas de Abastecimiento extraviadas | | Categoría en que están clasificados efectos de reconocimiento de pan |
|---|--|---------|--|
| | Serie | Número | |
| Provincia de Valladolid | | | |
| Valladolid | VA. | 58.933 | 3. ^a |
| Valladolid | VA. | 60.136 | 3. ^a |
| Valladolid | VA. | 62.795 | 3. ^a |
| Valladolid | VA. | 62.796 | 3. ^a |
| Valladolid | VA. | 62.797 | 6. ^a |
| Valladolid | VA. | 65.228 | 1. ^a |
| Valladolid | VA. | 65.229 | 3. ^a |
| Valladolid | VA. | 68.616 | 3. ^a |
| Valladolid | VA. | 89.498 | 3. ^a |
| Valladolid | VA. | 97.599 | 7. ^a |
| Valladolid | VA. | 101.667 | Infantil. |
| Valladolid | VA. | 127.003 | 3. ^a |
| San Llorente | VA. | 281.453 | 3. ^a |
| Subdelegación del Campo de Gibraltar | | | |
| Algeciras | CG. | 4.770 | 3. ^a |
| Algeciras | CG. | 18.741 | Infantil. |
| Algeciras | CG. | 18.332 | 3. ^a |
| Algeciras | CG. | 30.289 | 3. ^a |
| Algeciras | CG. | 30.394 | Infantil. |
| Marruecos | | | |
| Melilla | Marruecos. | 114.383 | 3. ^a |

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a los efectos procedentes.

Madrid, 15 de abril de 1946.—El Comisario, general, Rufino Beltrán.

**MINISTERIO
DE EDUCACION NACIONAL**
**Dirección General de Enseñanza
Primaria**

Aprobando la construcción por el Estado de dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Peñalba de San Esteban (Soria).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Peñalba de San Esteban (Soria), solicitando la construcción por el Estado de dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas;

Teniendo en cuenta que al expediente se le ha dado la tramitación reglamentaria, y que en el mismo figuran los informes favorables de los organismos competentes; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 2 de marzo del corriente año, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad el 13 de marzo del mismo año,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por la Oficina Técnica para construir en Peñalba de San Esteban (Soria) un edificio de nueva planta, con destino a Escuelas unitarias para niños y niñas, por su presupuesto de 132.544,85 pesetas, incluidos los honorarios de formación del proyecto y dirección de las obras, que ascienden, cada uno de ellos, a 1.401,10 pesetas, y los del Aparejador, a 840,66 pesetas.

2.º Que el mencionado edificio se construya por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 128.901,99 pesetas, a que se eleva el presupuesto de esta índole una vez deducido de dichos honorarios.

3.º Que la cantidad de 119.430,48 pesetas, a cargo del Estado (con las partes alícuotas que le corresponden por los honorarios de dirección de las obras y del Aparejador), se satisfaga con imputación al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo del vigente Presupuesto de este Departamento (contando las 1.401,10 pesetas que directamente ha de soportar, como honorarios de formación del proyecto).

4.º De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento por el diez por ciento del importe de las obras (incluida la parte que le corresponde por honorarios de dirección y del Aparejador, que no han de tener baja alguna) y que en principio asciende a 13.114,13 pesetas, ha ingresado 11.480,08, debiendo depositar el resto, si procede, cuando sea requerido por el Departamento, una vez efectuada la subasta.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1946.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos

Aprobando la construcción por el Estado de dos Escuelas unitarias para niños y niñas en Villar del Humo (Cuenca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villar del Humo (Cuenca) solicitando la construcción por el Estado de dos Escuelas unitarias: una para niños y otra para niñas;

Teniendo en cuenta que al expediente se le ha dado cumplimiento a la tramitación reglamentaria y que en el mismo figuran los informes favorables de los organismos competentes, que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 2 de marzo del corriente año y que la Intervención general de la Administración del Estado ha prestado su conformidad en 13 del mismo mes y año,

Este Ministerio ha resuelto, a propuesta de la Sección correspondiente:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por la Oficina Técnica para construir en Villar del Humo (Cuenca) un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, por su presupuesto de 148.485,54 pesetas, incluidos los honorarios de formación del proyecto y dirección de las obras, que ascienden cada uno de ellos a 1.569,61 pesetas, y los del Aparejador a 941,76 pesetas.

2.º Que el mencionado edificio se construya por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 144.404,50 pesetas, a que asciende el presupuesto de esta índole, una vez deducido de su total importe el de dicha clase de honorarios.

3.º Que la cantidad de 108.818,24 pesetas a cargo del Estado (con las partes alícuotas que le corresponden por los honorarios de dirección de las obras y del Aparejador) se satisfagan con imputación al presupuesto de este Ministerio en su capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo (contando las 1.569,61 pesetas que directamente ha de soportar como honorarios por la formación del proyecto).

4.º De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Villar del Humo (Cuenca), por el 27 por 100 del importe de las obras ofrecido (incluida la parte que le corresponde por los honorarios de dirección y del Aparejador de que no han de tener baja alguna) y que en principio asciende a 39.667,30 pesetas, el citado Municipio ha depositado 19.833,65 pesetas, debiendo ingresar el resto cuando sea requerido por el Departamento, una vez efectuada la subasta.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1946.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos

Rescindiendo la contrata de las obras de un edificio con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta, en Buenavista (Salamanca).

Ilmo. Sr.: En expediente seguido a instancia de doña Asunción Martín Cacho, en nombre propio y en el de sus hijos, y don Francisco y don Materno García Diego, herederos de don Materno García Hernández, contratista de las obras de un edificio con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta en Buenavista (Salamanca), en solicitud de que le sea rescindida la contrata,

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Estado, ha resuelto:

1.º Acceder a lo solicitado por los herederos del contratista de las obras de un edificio con destino a Escuela uni-

taria de asistencia mixta en Buenavista (Salamanca) y, en consecuencia, rescindir la contrata de las mencionadas obras, procediéndose por el Arquitecto escolar de la provincia a efectuar la recepción de las mismas, de conformidad con lo que determina el párrafo segundo del artículo 71 del pliego de condiciones generales de 4 de septiembre de 1908; a valorar la obra ejecutada y los materiales acopiados al pie de la misma que sean de recibo y a practicar la liquidación correspondiente; y

2.º Que por el mencionado Arquitecto se proceda a redactar un nuevo proyecto por el total de obra que queda por ejecutar para su ulterior realización.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de abril de 1946.—El Director general, R. de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos civiles del Estado.

Transcribiendo, con carácter provisional, la lista de opositores a ingreso en el Magisterio Nacional pertenecientes a la convocatoria de 20 de marzo de 1944.

En cumplimiento de la Orden ministerial de 20 de marzo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22) convocando oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional,

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. Publicar a continuación la lista de los opositores comprendidos en las propuestas de aprobados formuladas por los Tribunales respectivos. Dicha lista tiene carácter provisional y se concede para reclamaciones. un plazo de quince días naturales, a contar de la fecha en que termine de publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dictada la Orden ministerial de 27 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30), se incluyen incondicionalmente aquellos que aún se hallan pendientes de aprobación en los cursos del Frente de Juventudes o Sección Femenina y de capacitación profesional, sin que ello prejuzgue nada en cuanto a su ingreso en el Magisterio Nacional, quedando sujetos a lo que resulte del expediente de la oposición.

Segundo. Las Delegaciones de Enseñanza Primaria elevarán a esta Dirección General, a la mayor brevedad posible, relaciones en las que figuren separadamente los opositores que han aprobado los mencionados cursos complementarios, aquellos que sólo han aprobado uno de ellos y los que se encuentran pendientes de obtener la aptitud, en los dos, para lo cual recabarán con toda urgencia de las Inspecciones de enseñanza Primaria y de las Delegaciones del Frente de Juventudes y Sección Femenina los correspondientes informes.

Asimismo remitirán relaciones de los que han solicitado acogerse a la citada Orden ministerial de 27 de marzo próximo pasado, detallando el curso que han de repetir.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 3 de abril de 1946.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sres: Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria.

RELACION QUI SE CITA

| Núm. de orden | NOMBRE Y APELLIDOS | Tribunal en que actuó | Núm. obtenido | Puntuación media | Servicios interinos, otros méritos y observaciones |
|---------------|--|-----------------------|---------------|------------------|--|
| MAESTROS | | | | | |
| 1 | D. Saturnino Checa Campos | Cáceres | 1 | 18,00 | 0-5-3. |
| 2 | D. Enrique Sancho Ventura | Castellón | 1 | 18,00 | Servicios F. de J. N. 2-1-1915. |
| 3 | D. Lus Iglesias de Souza | La Coruña | 1 | 18,00 | F. N. 9-9-1919. |
| 4 | D. José Espinosa Cuenca | Sevilla | 1 | 18,00 | 3-12-1921. |
| 5 | D. Francisco Quirarte Romero | Ciudad Real | 1 | 18,00 | 25- 7-1924. |
| 6 | D. Rufino Alvarez Meana | Oviedo | 1 | 17,90 | F. N. 22-6-1924. |
| 7 | D. Pablo Miguel de Andrés Lurettagoyena | Guipúzcoa | 1 | 17,90 | 1- 7-1925. |
| 8 | D. Javier Vcente Cuadrillero | Valladolid | 1 | 17,80 | |
| 9 | D. José Escolano López Montenegro | Madrid | 1 | 17,72 | |
| 10 | D. José Antonio de la Loma Fernández | Barcelona | 1 | 17,58 | |
| 11 | D. Juan Sansa y Camínal | Lérida | 1 | 17,50 | |
| 12 | D. Antonio Omedo Esteve | Cádiz | 1 | 17,36 | |
| 13 | D. Fidel Córdoba Nevado | Badajoz | 1 | 17,33 | |
| 14 | D. Esteban Benito Cuyar | Huelva | 1 | 17,25 | |
| 15 | D. Vicente Bopil Teruel | Almería | 1 | 17,233 | |
| 16 | D. Manuel González Suárez | León | 1 | 17,20 | |
| 17 | D. Ramón Crespo López | Córdoba | 1 | 17,05 | |
| 18 | D. Alejo Martínez Rebollo | Cuenca | 1 | 17,00 | 1- 3-21. |
| 19 | D. Servando Escanciano Nogueira | Orense | 1 | 17,00 | |
| 20 | D. Generoso Pérez de Juan | Santander | 1 | 16,93 | |
| 21 | D. Fernando Miranda Blanco | Segovia | 1 | 16,90 | |
| 22 | D. Feliciano Garrido Cortezón | Guadalajara | 1 | 16,83 | |
| 23 | D. Pedro Angel Pina Arteaga | Albacete | 1 | 16,78 | |
| 24 | D. José María Ferrer Serra | Gerona | 1 | 16,76 | |
| 25 | D. Angel León Antolino | Palencia | 1 | 16,75 | 1- 3-26. |
| 26 | D. Mariano Santiago Luque | Lugo | 1 | 16,75 | 0- 8-0. |
| 27 | D. José Negrín Viñas | S. C. Tenerife | 1 | 16,68 | |
| 28 | D. Dionisio Motos Guirao | Granada | 1 | 16,65 | |
| 29 | D. Jaime López Lloret | Alicante | 1 | 16,64 | |
| 30 | D. Antonio González Rodríguez | Las Palmas | 1 | 16,53 | |
| 31 | D. Manuel Amigo Molina | Málaga | 1 | 16,50 | |
| 32 | D. Manuel López de Murga Montoya | Alava | 1 | 16,468 | |
| 33 | D. Angel Vega Gallego | Teruel | 1 | 16,27 | |
| 34 | D. Vicente Bernal Gil | Murcia | 1 | 16,19 | |
| 35 | D. Nicolás Sánchez-Biezma Aparicio | Toledo | 1 | 16,03 | |
| 36 | D. Vicente Gaudencio Fernández Hernández | Avila | 1 | 16,00 | |
| 37 | D. Ignacio Sobrón Cerdón | Logroño | 1 | 15,95 | |
| 38 | D. Vidal Caballero Martínez | Burgos | 1 | 15,59 | |
| 39 | D. José Carrión Grau | Valencia | 1 | 15,55 | |
| 40 | D. Gabino Aramburu Iñansu | Navarra | 1 | 15,55 | |
| 41 | D. Modesto Rodríguez Fernández | Pontevedra | 1 | 15,53 | |
| 42 | D. Alejandro Carazo Romero | Soria | 1 | 15,35 | |
| 43 | D. Luis Casanovas Marqués | Baleares | 1 | 15,34 | |
| 44 | D. Carmelo Leza Moreno | Zaragoza | 1 | 15,08 | |
| 45 | D. Ramón Iturria Goñi | Huesca | 1 | 14,69 | |
| 46 | D. José Pulido Domínguez | Ceuta | 1 | 14,62 | |
| 47 | D. Angel Moracho Alava | Vizcaya | 1 | 14,55 | |
| 48 | D. Manuel Rodríguez Martínez | Jaén | 1 | 14,40 | |
| 49 | D. Cesáreo Herrero Saigado | Zamora | 1 | 14,24 | |
| 50 | D. Manuel García Fernández | Salamanca | 1 | 14,06 | |
| 51 | D. Octavio Mestre Ferré | Tarragona | 1 | 13,23 | |
| 52 | D. Florencio García Carrasco | Cáceres | 2 | 17,99 | |
| 53 | D. Juan José Viruela Carreres | Castellón | 2 | 17,47 | |
| 54 | D. José Eugenio Sarrüena Romeo | Madrid | 2 | 17,14 | |
| 55 | D. Manuel Siles Artés | Almería | 2 | 17,00 | |
| 56 | D. Jorge Joaquín Muñoz Vera | Cádiz | 2 | 16,95 | |
| 57 | D. Enrique Sanz Ollacarizqueta | La Coruña | 2 | 16,93 | |
| 58 | D. Diego Salcedo Villalba | Córdoba | 2 | 16,90 | |
| 59 | D. Nicolás Gómez de Enterría Gutiérrez | Santander | 2 | 16,87 | |
| 60 | D. Antonio Bureu Vinade | Lérida | 2 | 16,75 | |
| 61 | D. Francisco Pérez Alonso | Valladolid | 2 | 16,65 | |
| 62 | D. Emilio Gordillo Palop | Badajoz | 2 | 16,53 | |
| 63 | D. Mauricio Gómez López | Granada | 2 | 16,49 | |
| 64 | D. Justino José González Alvarez | Guadalajara | 2 | 16,43 | |
| 65 | D. Arturo Reyes Téllez | Málaga | 2 | 16,30 | |
| 66 | D. Pedro Felipe Calvo Esteban | Palencia | 2 | 16,25 | 2- 0-27. |
| 67 | D. Antonio Naquero Escalada | Cuenca | 2 | 16,25 | |
| 68 | D. César Buendía Vázquez | Murcia | 2 | 16,17 | |
| 69 | D. Justo Daza Calagües | Huelva | 2 | 16,15 | |
| 70 | D. José Suárez Ponce | Las Palmas | 2 | 16,02 | |
| 71 | D. Andrés Bravo Izquierdo | Toledo | 2 | 15,95 | |

| Núm. de orden | NOMBRE Y APELLIDOS | Tribunal en que actuó | Núm. obtenido | Puntuación media | Servicios interinos, otros méritos y observaciones |
|------------------|---|-----------------------------|------------------|---------------------|---|
| 72 | D. Heñodoro Delgado García | Sevilla | 2 | 15,90 | |
| 73 | D. Germán Palacios Rico | Lugo | 2 | 15,82 | |
| 74 | D. Antonio Ivorra Lledó | Alicante | 2 | 15,81 | |
| 75 | D. Lino Gómez Laso | Orense | 2 | 15,80 | |
| 76 | D. Tomás Calleja Guijarro | Segovia | 2 | 15,60 | |
| 77 | D. Javier Fernández Bengaray | Navarra | 2 | 15,54 | |
| 78 | D. Alvaro Peleteiro Rosende | Pontevedra... | 2 | 15,51 | |
| 79 | D. Carmelo Sainz Beltrán Heredia | Logroño | 2 | 15,41 | 2- 9-11. |
| 80 | D. Lope Castellanos Alberca | Ciudad Real | 2 | 15,41 | |
| 81 | D. Manuel José Alvarez López | Oviedo | 2 | 15,32 | |
| 82 | D. Elías Casado de Abajo | Alava | 2 | 16,316 | |
| 83 | D. Valentín Vázquez Vázquez | Teruel | 2 | 15,16 | |
| 84 | D. Diosano Alvarez García | Santa Cruz Tenerife .. | 2 | 15,05 | |
| 85 | D. Francisco Alfageme Egea | Valencia | 2 | 14,70 | |
| 86 | D. Martín Arratibel Dorronsoro | Guipúzcoa .. | 2 | 14,67 | |
| 87 | D. Jaime Flo Solá | Barcelona .. | 2 | 14,63 | |
| 88 | D. Ramón Guardiola Rovira | Gerona | 2 | 14,599 | |
| 89 | D. Lidio Sánchez García | Avila | 2 | 14,50 | |
| 90 | D. Tomás Negro Láinez..... | Zaragoza .. | 2 | 14,28 | |
| 91 | D. Jesús Raimundo Calleja Gómez | Jaén | 2 | 14,25 | |
| 92 | D. Antonio Alvarez Pérez | Zamora | 2 | 14,17 | |
| 93 | D. Ramón Sánchez Tovar | Huesca | 2 | 14,07 | |
| 94 | D. Baltasar de la Mata Nieto | Soria | 2 | 14,05 | |
| 95 | D. Pablo Sanz Moreno | Burgos | 2 | 14,00 | |
| 96 | D. Elías Ollero Piñero | Ceuta | 2 | 13,90 | |
| 97 | D. Bernardo Planas Barceló | Baleares | 2 | 13,65 | |
| 98 | D. Luis González-Calero y Esteve | Albacete | 2 | 13,63 | |
| 99 | D. Victor Rodríguez Reguera | Vizcaya | 2 | 13,52 | |
| 100 | D. Juan Alborna Montané | Tarragona .. | 2 | 13,20 | |
| 101 | D. Angel Puente Rodríguez | Salamanca... | 2 | 12,79 | |
| 102 | D. Santiago Jañer López | León | 2 | 12,70 | |
| 103 | D. Vicente Bermejo Mirón | Cáceres | 3 | 17,50 | |
| 104 | D. Francisco Falomir Quintana | Castellón .. | 3 | 17,20 | |
| 105 | D. César del Pozo Martínez | Madrid | 3 | 16,92 | |
| 106 | D. Joaquín González de Quevedo y Gon- zález de Quevedo | Cádiz | 3 | 16,84 | |
| 107 | D. Francisco Caballero Chumilla | Córdoba | 3 | 16,69 | |
| 108 | D. Domingo Muñoz García | Almería | 3 | 16,483 | |
| 109 | D. Valentín García de Prado | Valladolid .. | 3 | 16,35 | |
| 110 | D. Desiderio Velasco Velasco | La Coruña... | 3 | 16,32 | |
| 111 | D. Ramón Caminal Faus | Lérida | 3 | 16,25 | |
| 112 | D. Manuel Fernández Díaz | Málaga | 3 | 16,15 | |
| 113 | D. Santiago Ramírez Bautista | Las Palmas... | 3 | 16,00 | 0- 4-2. |
| 114 | D. Antonio Herrero Antolino | Palencia | 3 | 16,00 | |
| 115 | D. Francisco Saturnino Gómez Martínez | Murcia | 3 | 15,98 | |
| 116 | D. Antonio Espeso Salz | Santander .. | 3 | 15,92 | |
| 117 | D. Agapito Pedro Castellet Vallejo | Guadalajara. | 3 | 15,76 | |
| 118 | D. Salvador Marcilla Ramón | Alicante | 3 | 15,61 | |
| 119 | D. Antonio Serrano Fernández | Sevilla | 3 | 15,60 | |
| 120 | D. Pedro Sudón Rivero | Badajoz | 3 | 15,55 | |
| 121 | D. Angel Fernández Garrote | Lugo | 3 | 15,50 | 1- 0-5. |
| 122 | D. Ramiro Gil Freire | Orense | 3 | 15,50 | 0- 1-23. |
| 123 | D. José Antonio Martín Velasco | Segovia | 3 | 15,45 | |
| 124 | D. Angel Viribay de Aspuru | Alava | 3 | 15,226 | |
| 125 | D. José Ferro Cortés | Pontevedra... | 3 | 15,19 | |
| 126 | D. Agustín Cortés Rueda | Navarra | 3 | 15,16 | |
| 127 | D. José Luis Gil Martínez | Logroño | 3 | 15,08 | |
| 128 | D. Jesús Herrera Fernández | Oviedo | 3 | 14,87 | |
| 129 | D. Israel Mesa Mesa | Santa Cruz Tenerife .. | 3 | 14,86 | |
| 130 | D. Inocencio Díaz Ruiz | Ciudad Real. | 3 | 14,83 | |
| 131 | D. Agustín Moret Mont | Gerona | 3 | 14,587 | |
| 132 | D. José Pérez Hernández | Barcelona .. | 3 | 14,53 | |
| 133 | D. José Serrano Andrés | Toledo | 3 | 14,46 | |
| 134 | D. Manuel López Aguilar | Teruel | 3 | 14,40 | |
| 135 | D. José Martínez Godoy | Cuenca | 3 | 14,25 | |
| 136 | D. Primitivo Gutiérrez Jaén | Zamora | 3 | 14,14 | |
| 137 | D. Honorio González Casillas | Avila | 3 | 14,10 | |
| 138 | D. Ricardo J. García Soldevilla | Valencia | 3 | 14,05 | |
| 139 | D. José Rodríguez García | Granada | 3 | 14,00 | |
| 140 | D. Lucio Sánchez López | Zaragoza | 3 | 13,97 | |
| 141 | D. Juan Acuña Barreiro | Ceuta | 3 | 13,46 | |
| 142 | D. Pedro García Bellón | Jaén | 3 | 13,45 | |
| 143 | D. Félix Soria Córdoba | Soria | 3 | 13,35 | |
| 144 | D. José María Gracia Herrero | Huesca | 3 | 13,30 | |
| 145 | D. Jaime Juan Castañer | Baleares | 3 | 13,15 | |
| 146 | D. José Berenguer Julián | Guipúzcoa .. | 3 | 12,93 | |

| Núm. de orden | NOMBRE Y APELLIDOS | Tribunal en que actuó | Núm. obtenido | Puntuación media | Servicios interinos, otros méritos y observaciones |
|------------------|--|-----------------------------|------------------|---------------------|---|
| 147 | D. Silvino Santamaría Martínez | Burgos | 3 | 12,79 | |
| 148 | D. Ricardo Cuesta Gil | Huelva | 3 | 12,75 | |
| 149 | D. Josafat Segundo Olaecha Alday | Vizcaya | 3 | 12,65 | |
| 150 | D. Daniel Diez Bardón | León | 3 | 12,60 | |
| 151 | D. Agustín Laso del Rey | Salamanca... | 3 | 12,50 | |
| 152 | D. Juan Rias Nin | Tarragona... | 3 | 12,40 | |
| 153 | D. Manuel Blázquez Bódalo | Albacete | 3 | 12,35 | |
| 154 | D. Francisco García Carrasco | Cáceres | 4 | 17,05 | |
| 155 | D. Alejandro Ortiz Navacerrada | Madrid | 4 | 16,82 | |
| 156 | D. José Rodríguez Bonilla | Cádiz | 4 | 16,53 | |
| 157 | D. Alberto Mas Usó | Castellón | 4 | 16,48 | |
| 158 | D. José Plácido Fernández Carro | La Coruña .. | 4 | 16,31 | |
| 159 | D. Juan Valls Borí | Lérida | 4 | 16,00 | |
| 160 | D. Antonio Poch Galcerán | Las Palmas.. | 4 | 15,94 | |
| 161 | D. José Fernández Palomo | Córdoba | 4 | 15,89 | |
| 162 | D. Fernando Gañán Martín | Santander .. | 4 | 15,84 | 1- 1-0. |
| 163 | D. Miguel Cisneros Pinilla | Murcia | 4 | 15,84 | |
| 164 | D. Gabriel González González | Almería | 4 | 15,683 | |
| 165 | D. Rafael Azuar Carmen | Alicante | 4 | 15,61 | |
| 166 | D. Armando Fernández Benito | Valladolid .. | 4 | 15,55 | |
| 167 | D. Emilio García Sebastián | Guadalajara. | 4 | 15,53 | |
| 168 | D. José Manuel Armesto Martínez | Orense | 4 | 15,50 | 0- 0-22. |
| 169 | D. Antonio Baranda Marín | Palencia | 4 | 15,50 | F. N. 18-1-1912. |
| 170 | D. Manuel González Casado | Sevilla | 4 | 15,50 | 15-11-1915. |
| 171 | D. Andrés Rodríguez Cerrato | Badajoz | 4 | 15,36 | |
| 172 | D. Julián Ugalde Armentia | Alava | 4 | 15,121 | |
| 173 | D. Fortunato Ancave Santamaría | Navarra | 4 | 15,10 | |
| 174 | D. Camilo Flores Castro | Lugo | 4 | 14,99 | |
| 175 | D. Edilio E. González Fernández | Santa Cruz Tenerife.... | 4 | 14,85 | |
| 176 | D. Tirso Diaz de Cerio González | Logroño | 4 | 14,82 | |
| 177 | D. Manuel Olmo López | Málaga | 4 | 14,80 | |
| 178 | D. Manuel Saborido Santamaría | Pontevedra . | 4 | 14,62 | |
| 179 | D. Manuel Acero Lillo | Ciudad Real.. | 4 | 14,55 | |
| 180 | D. Angel Trapielló del Fueyo | Oviedo | 4 | 14,52 | |
| 181 | D. Juan Rodríguez Menéndez | Barcelona .. | 4 | 14,25 | |
| 182 | D. José Martín-Maestro Martín | Toledo | 4 | 14,20 | |
| 183 | D. Martín Alvaro Velasco | Segovia | 4 | 14,14 | |
| 184 | D. Enrique Ministeral Masía | Gerona | 4 | 14,037 | |
| 185 | D. José Alcázar Carmona | Granada | 4 | 13,91 | |
| 186 | D. Benedicto Jiménez Martín | Avila | 4 | 13,70 | |
| 187 | D. Esteban Pérez Serrano | Zamora | 4 | 13,52 | |
| 188 | D. Jesús A. Pellicer Valero | Valencia | 4 | 13,35 | |
| 189 | D. Ezequiel Peña Sánchez | Ceuta | 4 | 13,26 | |
| 190 | D. Julio Jiménez Jiménez | Soria | 4 | 13,21 | |
| 191 | D. Pedro Asensio García | Cuenca | 4 | 13,00 | |
| 192 | D. Ramiro Soláns Castro | Huesca | 4 | 12,98 | |
| 193 | D. José María Franco Aguilar | Zaragoza | 4 | 12,77 | |
| 194 | D. José María de Suso y López de Ar- bina | Vizcaya | 4 | 12,64 | |
| 195 | D. Agustín Bécares Villar | León | 4 | 12,50 | |
| 196 | D. Fabián Miguel Benito Martín | Salamanca... | 4 | 12,44 | |
| 197 | D. Julio Cuenca Sánchez | Albacete | 4 | 12,34 | |
| 198 | D. Jaime Jaume Llompарт | Baleares | 4 | 12,28 | |
| 199 | D. Julián Enrique Contreras Solís | Huelva | 4 | 12,15 | |
| 200 | D. Mariano Sáez Gámez | Jaén | 4 | 12,12 | |
| 201 | D. Ricardo Hayet López | Guipúzcoa... | 4 | 11,72 | |
| 202 | D. Fortunato Hernando García | Burgos | 4 | 11,37 | |
| 203 | D. Juan Teixell Fornés | Tarragona .. | 4 | 11,33 | |
| 204 | D. Angel Cañada Giner | Teruel | 4 | 11,02 | |
| 205 | D. José Morcillo Blanco | Cáceres | 5 | 16,90 | |
| 206 | D. Antonio Gálvez Martínez | Madrid | 5 | 16,70 | |
| 207 | D. Antonio Otero Pérez | La Coruña .. | 5 | 16,30 | |
| 208 | D. José Rodríguez Pérez | Cádiz | 5 | 16,10 | |
| 209 | D. José Padrón Noble | Las Palmas.. | 5 | 15,91 | |
| 210 | D. Juan Plana Sala | Lérida | 5 | 15,85 | |
| 211 | D. Fernando Pérez Alejos | Santander .. | 5 | 15,82 | |
| 212 | D. Manuel Aguilar Abad | Castellón | 5 | 15,66 | |
| 213 | D. José Fernández González | Valladolid .. | 5 | 15,35 | |
| 214 | D. Antonio Oña Calatrava | Almería | 5 | 15,30 | |
| 215 | D. Angel Campano Florido | Sevilla | 5 | 15,20 | |
| 216 | D. José Luis Albendea Gómez de Aranda | Córdoba | 5 | 15,15 | |
| 217 | D. José Antonio Villaluenga Graciantepa- raluceta | Alava | 5 | 15,113 | |
| 218 | D. José Rius Puig | Orense | 5 | 15,10 | |
| 219 | D. Avelino Pousa Antelo | Lugo | 5 | 14,92 | |
| 220 | D. Luis Monje Ciruelo | Guadalajara. | 5 | 14,88 | |
| 221 | D. Epifanio Goñi Garriz | Navarra | 5 | 14,77 | |

| Núm. de orden | NOMBRE Y APELLIDOS | Tribunal en que actuó | Núm. obtenido | Puntuación media | Servicios interinos, otros méritos y observaciones |
|------------------|---|-----------------------------|------------------|---------------------|---|
| 222 | D. Pedro María Aizpún López | Logroño | 5 | 14,60 | |
| 223 | D. Vicente Méndez Pérez | Santa Cruz Tenerife ... | 5 | 14,50 | |
| 224 | D. Angel Marin Monreal | Murcia | 5 | 14,48 | |
| 225 | D. Manuel Morán Martínez | Oviedo | 5 | 14,47 | |
| 226 | D. Vicente Fuentes Pastor | Alicante | 5 | 14,46 | |
| 227 | D. José Gordillo Palop | Badajoz | 5 | 14,41 | |
| 228 | D. Felipe de la Cruz Morales | Ciudad Real.. | 5 | 14,40 | |
| 229 | D. Jose Andi6n Rajoy | Pontevedra... | 5 | 14,32 | |
| 230 | D. Abilio Pérez Díez de Balde6n | Palencia | 5 | 14,00 | |
| 231 | D. José Leiva García | Granada | 5 | 13,85 | |
| 232 | D. Andrés Martín Revenga | Segovia | 5 | 13,82 | |
| 233 | D. Rafael Armada Montúa | Barcelona ... | 5 | 13,75 | |
| 234 | D. Manuel Alonso Canals | Gerona | 5 | 13,697 | |
| 235 | D. José María Gallero Martín | Málaga | 5 | 13,50 | |
| 236 | D. Enrique Arandis Núñez | Valencia | 5 | 13,30 | |
| 237 | D. José Acosta Larios | Ceuta | 5 | 13,24 | |
| 238 | D. Félix Fernández Lorenzo | Soria | 5 | 13,20 | |
| 239 | D. José Failde Muñoz | Toledo | 5 | 13,06 | |
| 240 | D. Enrique Periañez Martín | Zamora | 5 | 13,02 | |
| 241 | D. Antonio Ubieto Fornés | Huesca | 5 | 12,87 | |
| 242 | D. Cesáreo Jesús Andrés García | Salamanca... | 5 | 12,40 | |
| 243 | D. Federico Vila Ferrer | Zaragoza ... | 5 | 12,31 | |
| 244 | D. Olimpio Veiázquez Bonilla | Avila | 5 | 12,30 | |
| 245 | D. Sebastián Fiol Sanso | Baleares | 5 | 12,15 | |
| 246 | D. Florentino Sagredo Chave | Vizcaya | 5 | 12,12 | |
| 247 | D. Honorato Blanco Cabezas | León | 5 | 12,10 | |
| 248 | D. Abraham Fernández Sánchez | Albacete | 5 | 12,05 | |
| 249 | D. Juan Francisco Moya Gir6n | Cuenca | 5 | 12,00 | |
| 250 | D. Antonio Arjona Ortega | Jaén | 5 | 11,50 | |
| 251 | D. Pedro Mateo Estébanez | Burgos | 5 | 11,33 | |
| 252 | D. Fermin Viladrich Martorell | Tarragona ... | 5 | 11,30 | |
| 253 | D. Luis Pérez Capilla | Huelva | 5 | 11,00 | |
| 254 | D. José Ochoa de Eribe Elizondo | Guipúzcoa.... | 5 | 10,46 | |
| 255 | D. Juan Fleta Legua | Teruel | 5 | 9,97 | |
| 256 | D. Abilio Domínguez García | Cáceres | 6 | 16,50 | |
| 257 | D. José Parrondo Parrondo | Madrid | 6 | 16,38 | |
| 258 | D. Luis Esmoris Caramés | La Coruña... | 6 | 16,04 | |
| 259 | D. Leandro Martínez Onecha | Santander ... | 6 | 15,62 | |
| 260 | D. Juan Sebastián Enriquez González ... | Las Palmas.. | 6 | 15,52 | |
| 261 | D. Pedro Viruela Carreres | Castell6n | 6 | 15,18 | |
| 262 | D. José Extramiana Apellániz | Alava | 6 | 15,095 | |
| 263 | D. Juan Corral Pajaríño | Orense | 6 | 14,80 | F. N. 20-12-1910. |
| 264 | D. Juan Oliver Pérez | Sevilla | 6 | 14,80 | 1-3-1918. |
| 265 | D. Juan Azor Garrido | Almería | 6 | 14,80 | 27-6-1921. |
| 266 | D. Vicente Jauset Elrío | Lérida | 6 | 14,75 | |
| 267 | D. Amado Alonso Pellejeros | Navarra | 6 | 14,59 | |
| 268 | D. Benito Carreras Cervig6n | Guadalajara. | 6 | 14,51 | |
| 269 | D. Antonio Porcel Seoane | Valladolid ... | 6 | 14,50 | |
| 270 | D. Cenobio González Delgado | Santa Cruz Tenerife ... | 6 | 14,46 | |
| 271 | D. José María Lozano Casablanca | Badajoz | 6 | 14,36 | 2- 3-5. |
| 272 | D. Justo Caridad Arias | Lugo | 6 | 14,34 | |
| 273 | D. Florencio Cuesta Herrera | Alicante | 6 | 14,34 | |
| 274 | D. Gerardo Alvarez Platero | Logroño | 6 | 14,29 | |
| 275 | D. Demetrio Quesada Gordo | C6rdoba | 6 | 14,28 | |
| 276 | D. Bartolomé Navas Noguera | Murcia | 6 | 14,18 | |
| 277 | D. Antonio Vázquez Reguera | Cádiz | 6 | 14,11 | |
| 278 | D. Celso Diego Somoano | Oviedo | 6 | 13,95 | |
| 279 | D. Angel Gómez Burgos | Segovia | 6 | 13,76 | |
| 280 | D. Teodoro Eugenio García Moraga | Ciudad Real.. | 6 | 13,75 | |
| 281 | D. José María Armangué Fabr6 | Barcelona ... | 6 | 13,72 | |
| 282 | D. Amador Cañabate Maurandi | Granada | 6 | 13,55 | |
| 283 | D. Ignacio Fernández Alvarez | Pontevedra... | 6 | 13,49 | |
| 284 | D. Narciso Masferrer Buxó | Gerona | 6 | 13,437 | |
| 285 | D. José M. Villamil Carnero | Valencia ... | 6 | 13,30 | |
| 286 | D. Fernando Alcalá Marín | Málaga | 6 | 13,15 | |
| 287 | D. Isidoro Hernández Laguna | Soria | 5 | 12,85 | 2- 3-15. |
| 288 | D. Francisco Nieto Pascual | Zamora | 6 | 12,82 | |
| 289 | D. Mariano Gómez Calleja | Palencia | 6 | 12,25 | |
| 290 | D. Juan Morej6n Pérez | Ceuta | 6 | 12,25 | |
| 291 | D. Luis Vicén Rufas | Huesca | 6 | 12,23 | |
| 292 | D. Ignacio Bernabé Peña Vicente | Avila | 6 | 12,20 | 1- 8-4. |
| 293 | D. José Torrente Moreno | Toledo | 6 | 12,20 | 1- 7-14. |
| 294 | D. Tomás Ingelmo Rodríguez | Salamanca... | 6 | 12,20 | |
| 295 | D. Antonio Fernández García | León | 6 | 12,10 | |
| 296 | D. Javier Francisco Estébanez Arrazuria | Vizcaya | 6 | 12,09 | |
| 297 | D. Samuel Muñoz Lázaro | Cuenca | 6 | 12,00 | |

| Núm. de orden | NOMBRE Y APELLIDOS | Tribunal en que actuó | Núm. obtenido | Puntuación media | Servicios Interinos, otros méritos y observaciones |
|------------------|--|-----------------------------|------------------|---------------------|---|
| 298 | D. Felio Calaft Morey | Baleares | 6 | 11,96 | |
| 299 | D. Pedro Antonio Gimeno Mañes | Zaragoza | 6 | 11,69 | |
| 300 | D. Cristóbal Parra Sanz | Jaén | 6 | 11,40 | |
| 301 | D. Manuel Carrascosa Cobo | Albacete | 6 | 11,33 | |
| 302 | D. Carmelo Maria Bruyel y Gutiérrez... | Burgos | 6 | 11,24 | |
| 303 | D. Pedro Figueras Jasáns | Tarragona | 6 | 11,15 | |
| 304 | D. José López Lagares | Huelva | 6 | 10,40 | |
| 305 | D. Clemente Iraola Garin | Guipúzcoa | 6 | 10,38 | |
| 306 | D. Antonio Sánchez Domínguez | Teruel | 6 | 9,94 | |
| 307 | D. Angel Montero Marín | Madrid | 7 | 16,25 | |
| 308 | D. Sebastián Rodríguez Vadillo | Cáceres | 7 | 16,20 | |
| 309 | D. José Antonio Felpeto García | La Coruña... | 7 | 15,26 | |
| 310 | D. Justo de la Fuente Gallego | Santander | 7 | 15,19 | |
| 311 | D. Juan A. Marrero Rocha | Las Palmas. | 7 | 15,05 | |
| 312 | D. Juan de Pertica y Unanua | Alava | 7 | 14,86 | |
| 313 | D. José Manzano y Manzano | Sevilla | 7 | 14,75 | |
| 314 | D. Miguel Romero Gavara | Castellón | 7 | 14,68 | |
| 315 | D. Julián Gómez Diego | Santa Cruz Tenerife ... | 7 | 14,41 | |
| 316 | D. Francisco Agustín Bau Gilabert | Guadalajara. | 7 | 14,31 | |
| 317 | D. Luis Antonio Hernández Gorbea | Logroño | 7 | 14,23 | |
| 318 | D. Antonio Ramos Campos | Almería | 7 | 14,20 | 1- 4-13. |
| 319 | D. Rafael Pato Novilla | Orense | 7 | 14,20 | |
| 320 | D. Julián Elvira Coquillat | Murcia | 7 | 14,18 | |
| 321 | D. Felipe Garmendia Mutiloa | Navarra | 7 | 14,13 | |
| 322 | D. Ramiro Paláu Miranda | Lérida | 7 | 13,97 | 4-11-11. |
| 323 | D. Manuel Moreno Jiménez | Córdoba | 7 | 13,97 | |
| 324 | D. Rafael Escorza Camacho | Cádiz | 7 | 13,93 | |
| 325 | D. Luis Pérez Abenza | Alicante | 7 | 13,90 | |
| 326 | D. Antonio Iglesias Pascual | Valladolid ... | 7 | 13,85 | |
| 327 | D. Juan Higinio Díaz Ordóñez | Oviedo | 7 | 13,67 | |
| 328 | D. Antonio Jiménez Llerena | Badajoz | 7 | 13,66 | |
| 329 | D. José de la Cruz Martínez | Ciudad Real. | 7 | 13,65 | |
| 330 | D. Juan Serra Batllé | Barcelona ... | 7 | 13,40 | |
| 331 | D. José Bastóns Plana | Gerona | 7 | 13,274 | |
| 332 | D. Juan Vilches Ordóñez | Pontevedra... | 7 | 13,270 | |
| 333 | D. Julio López Bellod | Valencia | 7 | 13,15 | |
| 334 | D. Santiago Sánchez Lázaro | Granada | 7 | 13,12 | |
| 335 | D. Manuel Quevedo Moro | Málaga | 7 | 13,10 | |
| 336 | D. José Vidal Rodríguez | Lugo | 7 | 13,04 | |
| 337 | D. Donato García Pérez | Zamora | 7 | 12,60 | |
| 338 | D. Santos García Valiente | Salamanca... | 7 | 12,17 | |
| 339 | D. Eligio Suárez Pierro | León | 7 | 12,05 | |
| 340 | D. Hilario Val Val | Huesca | 7 | 12,00 | |
| 341 | D. Norberto Buy Salvatierra | Vizcaya | 7 | 11,97 | |
| 342 | D. Matías Martínez Martín | Segovia | 7 | 11,87 | |
| 343 | D. Casto, García Martínez | Soria | 7 | 11,81 | |
| 344 | D. Anastasio González Hernández | Avila | 7 | 11,80 | |
| 345 | D. Mariano Diez Maté | Palencia | 7 | 11,75 | 3- 0-26. |
| 346 | D. Braulio Amadeo Serrano Martínez ... | Cuenca | 7 | 11,75 | 1- 2-16. |
| 347 | D. Lorenzo Hernández Pons | Baleares | 7 | 11,71 | |
| 348 | D. Gonzalo Gonzalvo Mainar | Zaragoza | 7 | 11,53 | |
| 349 | D. Crescencio Estrada Martín | Toledo | 7 | 11,23 | |
| 350 | D. Fernando Nieto Gutiérrez | Jaén | 7 | 11,10 | |
| 351 | D. Luis Abad Sánchez | Burgos | 7 | 11,09 | |
| 352 | D. Rogelio Farnós Marsá | Tarragona ... | 7 | 11,05 | |
| 353 | D. Pascual Sáez Sánchez | Albacete | 7 | 10,97 | |
| 354 | D. Jesús Antonio Ochoa de Eribe Elizondo | Guipúzcoa ... | 7 | 10,23 | |
| 355 | D. Fernando Contreras Alcantud | Huelva | 7 | 10,15 | |
| 356 | D. Anselmo C. Millán Martín | Teruel | 7 | 9,90 | |
| 357 | D. Fernando Soria Coll | Ceuta | 7 | 9,09 | |
| 358 | D. Teodoro Ordóñez Labrador | Madrid | 8 | 16,20 | |
| 359 | D. Emilio Muñoz Pérez | Cáceres | 8 | 15,85 | |
| 360 | D. Juan José González Armendáriz | Santander ... | 8 | 14,95 | |
| 361 | D. Sebastián Granados Suárez | Las Palmas.. | 8 | 14,81 | |
| 362 | D. Francisco B. García López | Alava | 8 | 14,551 | |
| 363 | D. José Muñoz Román | Sevilla | 8 | 14,550 | |
| 364 | D. Jose Usó Cheza | Castellón | 8 | 14,50 | |
| 365 | D. Juan José Esteban Pascual | Guadalajara. | 8 | 14,26 | |
| 366 | D. Evaristo Rodríguez Ramón | Santa Cruz Tenerife ... | 8 | 14,16 | |
| 367 | D. Angel Julio Alvarez Martín | Orense | 8 | 14,10 | |
| 368 | D. Fidel Garrido Fernández | Navarra | 8 | 14,09 | |
| 369 | D. Emilio Tomás Ríos | La Coruña... | 8 | 14,07 | |
| 370 | D. Enrique Alonso Amate | Almería | 8 | 13,95 | |
| 371 | D. Manuel Albendea Gómez de Aranda... | Córdoba | 8 | 13,89 | |
| 372 | D. Félix Moreno Pérez | Logroño | 8 | 13,61 | |
| 373 | D. Tomás López Murga | Murcia | 8 | 13,58 | |

| Núm. de orden | NOMBRE Y APELLIDOS | Tribunal en que actúo | Núm. obtenido | Puntuación media | Servicios interinos, otros méritos y observaciones |
|------------------|---|-----------------------------|------------------|---------------------|---|
| 374 | D. Rafael Martínez Segura | Alicante | 8 | 13,58 | |
| 375 | D. Manuel Cándido Alonso Alonso | Cádiz | 8 | 13,56 | |
| 376 | D. José Luis Sánchez-Cantalejo Serrano | Ciudad Real | 8 | 13,54 | |
| 377 | D. Gregorio Ruiz Correa | Barcelona ... | 8 | 13,35 | |
| 378 | D. Santiago Echeverría Vicente | Gerona | 8 | 13,11 | |
| 379 | D. Francisco Latorre Gasol | Lérida | 8 | 13,10 | |
| 380 | D. Juan García Balbastre | Valencia | 8 | 13,05 | |
| 381 | D. Lorenzo Durán Bernal | Valladolid ... | 8 | 13,00 | |
| 382 | D. Fernando Viera Gutiérrez | Granada | 8 | 12,90 | |
| 383 | D. José García Sampedro | Pontevedra... | 8 | 12,89 | |
| 384 | D. Lucas Vela Rubio | Badajoz | 8 | 12,86 | |
| 385 | D. Juan Amado Alonso García | Oviedo | 8 | 12,81 | |
| 386 | D. Enrique Arrabal Ortega | Málaga | 8 | 12,80 | |
| 387 | D. José Antonio Villarino Lames | Lugo | 8 | 12,69 | |
| 388 | D. Pedro Rodríguez Bobo | Zamora | 8 | 12,57 | |
| 389 | D. Nicolás Prudencio García Rivas | Salamanca... | 8 | 12,13 | |
| 390 | D. Clemente López Fernández | León | 8 | 12,00 | |
| 391 | D. Abel Gallo Fernández | Vizcaya | 8 | 11,88 | |
| 392 | D. Jesús Martín Lázaro Nieto | Cuenca | 8 | 11,75 | |
| 393 | D. Angel Juan José Romo Villacampa... | Huesca | 8 | 11,69 | |
| 394 | D. Daniel Pindado de Juan | Ávila | 8 | 11,40 | |
| 395 | D. Jose Pico Valls | Baleares | 8 | 11,39 | |
| 396 | D. Angel Alonso Gil | Segovia | 8 | 11,24 | |
| 397 | D. Joaquín Caballero Vicente | Soria | 8 | 11,33 | |
| 398 | D. Gonzalo Luis Pérez Herrero | Palencia | 8 | 11,25 | |
| 399 | D. Francisco Fuentes Vidal | Zaragoza | 8 | 11,20 | |
| 400 | D. Antonio Pérez de Vargas Reglero ... | Toledo | 8 | 11,02 | |
| 401 | D. Juan Herrera Catena | Jaén | 8 | 10,93 | |
| 402 | D. Carlos Blay Badía | Tarragona... | 8 | 10,78 | |
| 403 | D. Juan Ballesteros García | Albacete | 8 | 10,48 | |
| 404 | D. Eloy Alonso Carrera | Burgos | 8 | 10,43 | |
| 405 | D. Tomás Benito Peñaranda | Guipúzcoa ... | 8 | 9,92 | |
| 406 | D. Jenaro Hernández Cuervo | Huelva | 8 | 9,65 | |
| 407 | D. Eloy González Lahoz | Teruel | 8 | 9,64 | |
| 408 | D. Dámaso Espinosa García Serrano | Madrid | 9 | 16,00 | |
| 409 | D. Matías Lorenzo Amador | Cáceres | 9 | 15,75 | |
| 410 | D. Santiago B Torre Materola | Santander ... | 9 | 14,92 | |
| 411 | D. David Musitu Martínez | Alava | 9 | 14,53 | |
| 412 | D. Francisco Arias Espinosa | Sevilla | 9 | 14,40 | |
| 413 | D. Manuel Queralt Fernández | Castellón ... | 9 | 14,13 | |
| 414 | D. Gonzalo Ricardo Escolano López-Mon- tenegro | Guadalajara. | 9 | 14,05 | |
| 415 | D. Andrés Angulo Vega | Las Palmas.. | 9 | 14,03 | |
| 416 | D. Aser Rodríguez Casas | Orense | 9 | 14,00 | |
| 417 | D. Añaterve Vilar Borges | Santa Cruz Tenerife ... | 9 | 13,95 | F. N. 20- 3-1920. |
| 418 | D. José García Guerrero | Almería | 9 | 13,95 | F. N. 17- 5-1920. |
| 419 | D. Armando Sotés Magaña | Navarra | 9 | 13,91 | |
| 420 | D. Digno Martínez Sáenz | Logroño | 9 | 13,56 | |
| 421 | D. José Barrio de la Vega | Cádiz | 9 | 13,54 | |
| 422 | D. Justo Peón Lagea | La Coruña... | 9 | 13,52 | |
| 423 | D. Juan de Dios García Abellán | Murcia | 9 | 13,49 | |
| 424 | D. Tomás Cerda Roldán | Alicante | 9 | 13,40 | |
| 425 | D. Leopoldo Isern Martínez-Borja | Ciudad Real. | 9 | 13,25 | |
| 426 | D. Claudio Guillén Moya | Valencia | 9 | 13,00 | |
| 427 | D. Agustín Gallego Alvarez | Valladolid ... | 9 | 12,90 | |
| 428 | D. Juan Sellés Roma | Gerona | 9 | 12,89 | |
| 429 | D. José Carrascosa Salas | Granada | 9 | 12,88 | |
| 430 | D. Zoilo Cortés Gallego | Córdoba | 9 | 12,53 | |
| 431 | D. José María Porta y Parramón | Lérida | 9 | 12,53 | |
| 432 | D. Arturo Vicente Cuadrillero | Zamora | 9 | 12,48 | |
| 433 | D. Francisco Notario Mora | Málaga | 9 | 12,45 | |
| 434 | D. José María Oliver Ordinas | Barcelona ... | 9 | 12,40 | |
| 435 | D. Angel Santos Pazos | Pontevedra... | 9 | 12,35 | |
| 436 | D. José López Maldonado | Badajoz | 9 | 12,30 | |
| 437 | D. Jesús Villar Villar | Oviedo | 9 | 12,29 | |
| 438 | D. Salustiano Veiga Cotarelo | Lugo | 9 | 12,26 | |
| 439 | D. Gerardo Alonso Fernández | León | 9 | 12,00 | |
| 440 | D. Mariano Escartin Arcaso | Huesca | 9 | 11,67 | |
| 441 | D. Ginés Criado González | Salamanca... | 9 | 11,59 | |
| 442 | D. Juan Bautista Serrano López | Cuenca | 9 | 11,50 | |
| 443 | D. Martín Gual Capo | Baleares | 9 | 11,35 | |
| 444 | D. Eloy Sanz del Prado | Soria | 9 | 11,31 | |
| 445 | D. Francisco Herrero Herranz | Segovia | 9 | 11,25 | |
| 446 | D. Elías Rámila Serna | Vizcaya | 9 | 11,05 | |
| 447 | D. Joaquín Garrido Sánchez | Toledo | 9 | 10,96 | |
| 448 | D. Bianor López Peña | Ávila | 9 | 10,80 | |

(Continuará.)

Aprobando las actas de las recepciones, provisional, definitiva y entrega del edificio al Ayuntamiento, así como la liquidación final de las obras con destino a Escuelas graduadas en Beniganim (Valencia).

Ilmo. Sr.: Vistas las actas de las recepciones provisional, definitiva y entrega del edificio al Ayuntamiento, así como la liquidación final de las obras con destino a Escuelas graduadas en Beniganim (Valencia);

Resultando que por Orden ministerial de 21 de marzo de 1935 se adjudicó definitivamente la ejecución de las obras al mejor postor, don Francisco López y López, en la cantidad líquida de pesetas 162.365,81, que resulta una vez deducida la de 35.641,27 a que asciende la baja del 18 por 100 hecha en su proposición de la de 198.007,08 pesetas, que importa el presupuesto que ha servido de base para la contrata;

Resultando que el importe de la obra ejecutada es de 163.900,10 pesetas, y la obra adjudicada es de 162.365,81, existe una mayor obra de 1.534,19 pesetas;

Resultando que la obra adjudicada alcanza la cifra de 162.365,81 pesetas y los honorarios de dirección la de 3.847,05, hacen un total el importe de las obras de 166.239,86;

Resultando que el Estado tiene que contribuir con el 80 por 100 del importe total (166.239,86 pesetas); 132.991,89, y el Municipio aporta el 20 por 100 de la citada cantidad, 33.247,97 pesetas, hacen un total las mencionadas 166.239,86;

Resultando que el Ayuntamiento aportó la cantidad de 40.376,22 pesetas, y el 20 por 100 que le corresponde para la construcción de las mencionadas Escuelas es de 33.247,97, existe un saldo a su favor de 7.128,25 pesetas;

Resultando que en el expediente obra resguardo del Ayuntamiento de Beniganim (Valencia) de la Caja General de Depósitos de fecha 11 de noviembre de 1941, por valor de 7.267,72 pesetas, números 590.444 de entrada y 71.322 de registro;

Resultando que el contratista, según informe de la Sección de Contabilidad, del Ministerio percibió por certificaciones abonadas a buena cuenta la cantidad de 149.135,51 pesetas y correspondiéndole percibir por la obra ejecutada la de 162.365,81 pesetas, resulta un saldo a su favor de 13.230,30 pesetas;

Resultando que el Arquitecto por honorarios de dirección percibió 3.189,83 pesetas y lo que debe abonársele son 3.874,05, queda un saldo a su favor de 684,22 pesetas;

Resultando que tanto la Sección de Contabilidad de este Ministerio como la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informan favorablemente la liquidación de las mencionadas obras;

Considerando que tanto en el acta como en la liquidación se han cumplido todos los trámites exigidos por las disposiciones vigentes;

Considerando que el artículo 60 de las Instrucciones de Contabilidad de este Departamento, aprobadas por Real Decreto de 7 de marzo de 1919, establece que sin la previa aprobación de presu-

puestos no podrá autorizarse pago alguno para ejecutar obras ni abonar las realizadas, así como ningún exceso de gastos sobre el crédito presupuesto aprobado podrá acreditarse, ni abonarse en cuenta, sin la formación y aprobación del correspondiente presupuesto adicional;

Considerando que para el abono de los saldos deducidos, existe crédito en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto segundo del vigente Presupuesto de este Ministerio;

Considerando que el abono contra el resguardo de la aportación metálica, resto de ella, municipal, de parte de su saldo a la contrata y del exceso de su aportación al Municipio, debe ser realizado por un funcionario afecto a este Departamento, para mayor garantía de que el servicio sea ejecutado con la exactitud debida;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 9 de abril de 1946, y en 12 del citado año ha informado favorablemente el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en este Departamento, por lo cual se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 10 de enero y 26 de febrero de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las actas de recepción provisional, definitiva y la liquidación final de las obras de referencia, ésta última por el importe líquido de 162.365,81 pesetas, y disponer:

1.º Que por la Delegación Central de Hacienda se entregue a don Antonio Sánchez Coquillat, Jefe de Administración de segunda clase de la Secretaría de este Departamento, el depósito de 7.267,72 pesetas, constituido en la Caja General de Depósitos el 11 de noviembre de 1941, como parte de la aportación metálica del Ayuntamiento de Beniganim (Valencia), según resguardo señalado con los números 590.444 de entrada y 71.322 de registro.

2.º Que se reconozca el derecho al cesionario, don Francisco López y López, vecino de Masanasa (Valencia), a percibir las 13.230,30 pesetas que integran el saldo deducido a su favor, de las que 13.090,83 le serán abonadas por el Estado, y las restantes 139,47, contra la aportación metálica municipal.

3.º Que igualmente se reconozca derecho al Arquitecto don José Cort Botí, a que el Estado le abone 684,22 pesetas, como saldo por sus honorarios de dirección, sin perjuicio a los descuentos a que haya lugar.

4.º Que el expresado, funcionario satisfecha a don Francisco López y López las 139,47 pesetas, con cargo a la aportación municipal y las restantes 7.128,25 pesetas, a quien el Municipio de Beniganim (Valencia) acuerde designar para hacerse cargo de tal suma en concepto de devolución del exceso de su aportación metálica, remitiendo a este Ministerio los oportunos recibos firmados y reintegrados por los respectivos perceptores, una vez cumplimentado el servicio.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de abril de 1946.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado.

Modificando las fechas de comienzo y tiempo de duración de los cursos del Frente de Juventudes y de capacitación profesional, convocados por Orden ministerial de 27 de marzo último.

Como ampliación a la Orden ministerial de 27 de marzo del presente año (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 30),

Esta Dirección General ha dispuesto: Primero. Que los cursos a que la citada disposición se refiere se realicen en la forma y durante el tiempo señalados a continuación:

a) El del Frente de Juventudes y Sección Femenina, desde el día 10 al 31 del actual, ambos inclusive.

b) El curso de capacitación profesional comenzará el día cinco del próximo mes de junio, finalizando el último día lectivo del presente año escolar.

Segundo. Los opositores que, en virtud de la disposición citada, se encuentren realizando el curso de capacitación profesional, quedan autorizados para suspenderlo durante la celebración del curso del Frente de Juventudes y Sección Femenina, debiendo reanudarlos en la fecha indicada en el apartado b) del número anterior.

Tercero. Para aquellos opositores que, por cualquier causa, no solicitaron acogerse a los beneficios de la expresada Orden ministerial de 27 de marzo próximo pasado, se concede un nuevo plazo hasta el día 9, inclusive, del presente mes.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 1.º de mayo de 1946.—El Director general, R. de Toledo.

Sres. Delegados Administrativos e Inspectores-Jefes de Enseñanza Primaria.

Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Derecho Político» de la Universidad de La Laguna

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los Aspirantes a la citada cátedra.

Los señores opositores a la citada cátedra se presentarán el día 23 de los corrientes, a las once de la mañana, en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, con el fin de cumplimentar el párrafo segundo del artículo 13 del vigente Reglamento de oposiciones a cátedras universitarias y darles a conocer el sistema acordado en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 3 de mayo de 1946.—El Presidente del Tribunal, Carlos Ruiz del Castillo.

Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Farmacología», vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla (Cádiz)

Señalando fecha, hora y local en que se han de presentar los opositores.

Los aspirantes a esta cátedra se presentarán el día cinco de junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina, de Madrid, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios de estas oposiciones.

En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programas de la disciplina sobre lo que han de versar los dos primeros ejercicios, de conformidad con lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 13 del vigente Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidades. Asimismo entregarán el recibo de haber ingresado en la Habilitación del Ministerio de Educación Nacional los derechos que previene el Real Decreto de 12 de marzo de 1925.

Madrid, 6 de mayo de 1946.—El Presidente del Tribunal, Valentín Matilla.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

(Sección de Concesión y Construcción)

Anunciando a concurso las obras del proyecto de «Terminación de las complementarias del trozo 5.º de la Sección de Ribadeo a Los Cabos, del Ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón».

En virtud de la Orden ministerial de 9 de abril de 1946, esta Dirección General ha señalado el día 29 del presente mes de mayo, a las doce de la mañana, para la adjudicación en concurso público de las obras del proyecto de «Terminación de las complementarias del trozo 5.º de la Sección de Ribadeo a Los Cabos, del Ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón», provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 27.255.087,64 pesetas, y para cuyo pago existe crédito, según certificación expedida en 17 de febrero de 1946.

El concurso se celebrará en los términos aplicables prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio.

Para tomar parte en el concurso, habrá de depositarse previamente como garantía, la cantidad de 216.275 pesetas, pudiendo constituirse este depósito en títulos de la Deuda pública admitidos para esta clase de operaciones, o en metálico. Si se constituye en títulos de la

Deuda pública, habrá de acreditarse la propiedad de los mismos con la póliza de compra.

A cada proposición se acompañará, en sobre abierto y por separado, el resguardo que acredite haberse efectuado el depósito de la cantidad señalada en alguna Delegación de Hacienda de la Península o en la Caja General de Depósitos, y el documento que acredite la propiedad del depósito y la personalidad y capacidad del licitador, así como los documentos referentes a estar al corriente en el pago del retiro obrero, según el Real Decreto de 10 de marzo de 1919 y 21 de enero de 1921. Cuando se trate de personas jurídicas habrán de justificar su capacidad, así como la de sus representantes, acompañando la certificación que sobre incompatibilidades se exige para contratar con la Administración pública, como disponen los Reales Decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928. Si concurren Sociedades extranjeras o individuos extranjeros, los documentos que presenten habrán de llevar certificado de legalidad del Cónsul de España en su país, o del de su nación en Madrid, todos perfectamente legalizados. Acreditar el pago del retiro obrero.

El depósito hecho en la forma indicada, será devuelto al concursante que no resulte adjudicatario en el punto en que lo depositara, dentro de los quince días siguientes a la adjudicación del concurso.

Se admiten proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 28 de mayo, y en las Jefaturas de Obras Públicas de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al adjunto modelo.

Madrid, 1.º de mayo de 1946.—El Director general, José García-Loma y Cossío.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras de, provincia de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (1).

(Fecha y firma del proponente)

(1) Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

F. C. Ferrol del Caudillo a Gijón.—Terminación de las obras complementarias del trozo quinto de la Sección de Ribadeo a Los Cabos

Pliego de condiciones particulares y económicas, que además del de facultativas del proyecto aprobado y de las generales para la contratación de obras públicas de 13 de marzo de 1903, han de regir en el concurso para adjudicación y ejecución de las obras del mencionado proyecto

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto de «Terminación de las complementarias del trozo 5.º de la Sección de Bibadeo a Los Cabos, del Ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón», suscrito en noviembre de 1945 por el Ingeniero de Caminos don Segundo de los Heros Sarasúa y aprobado por Orden ministerial de 9 de abril de 1946.

2.ª La baja ofrecida por el concursante se entenderá que afecta al presupuesto total de ejecución por contrata, que figura en el proyecto.

3.ª Para tomar parte en el concurso, los interesados presentarán en la Sección correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, antes de la terminación del plazo que a tal fin se fija en el anuncio, los documentos que a continuación se mencionan y detallan:

I.—Un sobre abierto, en cuyo anverso se consignará lo siguiente: «Documentos que presenta (aquí el nombre del concursante) acompañando a la proposición para el concurso de las obras del proyecto de «Terminación de las complementarias del trozo 5.º de la Sección de Ribadeo a Los Cabos del Ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón», correspondientes a la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, anunciado con fecha» y que contendrá:

a) Documento acreditativo de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

b) El recibo o resguardo del depósito de la fianza provisional por el importe que se fija en el anuncio del concurso y constituido como en el mismo se especifica.

c) Los demás que se citan en el anuncio.

II.—Un sobre cerrado y lacrado conteniendo los documentos que después se relacionan, y en cuyo anverso se consignará: «Proposición y documentos para optar al concurso de las obras del proyecto de «Terminación de las complementarias del trozo 5.º de la Sección de Ribadeo a Los Cabos del Ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón», correspondientes a la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, según anuncio de fecha ..., publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ... (Fecha y firma del concursante)», y que contendrá:

a) La proposición que haga el concursante, ajustada en su redacción al modelo publicado, en la que se hará constar la baja que el concursante ofrece sobre los precios del proyecto de ejecución por contrata de las obras.

b) Plan de trabajos para la ejecución de las obras objeto del concurso, en cuyo programa se tendrá en cuenta lo que dispone el pliego de condiciones facultativas del proyecto aprobado, y las aplicables del de las particulares y económicas.

c) Declaración jurada de las obras

ejecutadas por el concursante de la especialidad que se anuncia, sus presupuestos y sus períodos de construcción. Asimismo acompañará la relación detallada de las obras que construya en el momento de efectuarse el presente concurso.

d) Declaración jurada de la maquinaria y medios de transporte, herramientas e instalaciones auxiliares fijas y móviles que el concursante se compromete a aportar y no retirar de la obra sin autorización de la Administración, ni aun en el caso de rescisión, concretando el número de equipos completos para cimentaciones por aire comprimido, así como los tipos de máquinas para hincas de pilotes que se aportarán. Si llegase el caso de rescisión, el abono de tales elementos se hará, previa tasación, en la forma indicada en el pliego general de contratación de obras públicas.

e) Declaración jurada del personal facultativo y técnico que tenga a su servicio el concursante, indicando los títulos correspondientes.

4.ª Dada la naturaleza de las obras y la modalidad de ejecución por concurso, se tendrá en cuenta para su adjudicación, no solamente la baja ofrecida por los licitadores, sino también, las garantías técnicas, económicas y de disponibilidad de materiales y medios auxiliares, así como el plan de trabajo y ritmo con que ofrezca la ejecución de las obras.

5.ª El adjudicatario del concurso queda obligado a la ejecución de todas aquellas obras no previstas en el proyecto y que, sin embargo, sean necesarias para la realización de las contratadas, previa aprobación de la Superioridad de los proyectos correspondientes, a los precios contratados o a los contradictorios que se fijen.

6.ª El adjudicatario se obliga a tener permanentemente a pie de obra y al frente de la misma el personal facultativo que exija el Ingeniero encargado de la dirección de las obras, cuya categoría, en ningún caso, podrá ser inferior a la de Ayudante de Obras Públicas.

7.ª Queda obligado el adjudicatario a proporcionar por su cuenta a la Administración los locales precisos y debidamente dotados para oficinas y estancia del personal de la misma, en las obras.

8.ª El adjudicatario quedará obligado a otorgar en Madrid, a su costa, la correspondiente escritura de contrata ante el Notario oficial que se designe, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de la Orden de aprobación del remate, debiendo justificar en la misma haber satisfecho los derechos de inserción del anuncio del concurso en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo». La primera copia de esta escritura, una vez liquidados por el rematante todos los impuestos, será entregada en la Dirección General de Ferrocarriles.

9.ª Son de cuenta del rematante no sólo los impuestos de liquidación de la escritura y timbre, sino también todos los que la Hacienda imponga como utilidades, industrial, impuesto de pagos al Estado, etc.

10. Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza definitiva, según la Ley de 17 de octubre de 1940, con el aumento pres-

crito en la misma, si hubiere lugar a ello. Dicha fianza podrá ser constituida en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiéndose justificar en la misma escritura la propiedad de los efectos, para lo cual se reseñarán los efectos y las pólizas de la escritura. La falta de otorgamiento de la escritura en el plazo señalado en la primera, o de constitución de la fianza definitiva, producirá los efectos determinados en el artículo 51 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado.

11. La parte de aumento de fianza podrá ser devuelta al contratista en las condiciones que señala el apartado d) de la Ley de 17 de octubre de 1940. El resto no será devuelto hasta que, aprobada la recepción definitiva y liquidación de las obras, se cumpla lo prevenido en el artículo 65 del pliego general de condiciones y Reales Ordenes de 7 de marzo de 1909 y 3 de agosto de 1910, que lo complementan.

12. Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha en que se notifique al contratista la aprobación del replanteo de las obras, y deberá quedar terminado en el plazo máximo de veinticuatro meses, a contar desde la fecha indicada.

13. Los gastos de comprobación del replanteo, de inspección, vigilancia y de liquidación serán de cuenta del contratista, aplicándose el Decreto de 9 de marzo de 1940 y la Orden ministerial de 29 de marzo de 1940.

14. Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo, a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, y su abono se hará en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

15. Regirán para esta contrata los preceptos a que se refieren las Leyes de 14 de febrero de 1907, 24 de noviembre de 1939 y disposiciones complementarias relativas a la protección de la industria nacional; los del artículo tercero de la Ley de 11 de abril de 1939, aprobatoria del Plan general de Obras públicas; los Reales Decretos de 20 de junio y 12 de junio de 1902; Real Decreto de 1.º de septiembre de 1929, relativo al fomento del consumo de artículos nacionales; Real Decreto-Ley de 5 de marzo de 1929, y Real Orden de 7 del mismo mes y año, referentes al contrato de trabajo con los obreros y lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo, y las disposiciones dictadas o que en lo sucesivo se dicten que sean aplicables acerca del régimen de trabajos, entre ellas la Ley de 26 de enero de 1944 y 31 de marzo del mismo año.

16. a) Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la zona o localidades en que las obras hayan de realizarse.

b) Es obligación de los rematantes presentar a las Entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las

obras o servicios antes del comienzo de éstos, el contrato de trabajo a que se refieren los artículos 67 y siguientes de la Ley de 21 de noviembre de 1931, en los cuales, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales. Asimismo, es obligación del contratista la constitución de los Economatos precisos para todos los trabajadores de la obra, con sujeción a lo legislado para los ferrocarriles de carácter urgente, debiéndose proceder a la tramitación para su constitución inmediatamente después de adjudicado el concurso.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo en el que consten las listas de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los consignatarios, y el otro será el que se presente a las Entidades públicas adjudicatantes de las obras, las cuales remitirán copia del mismo al Ministerio de Trabajo, dentro de los cinco días siguientes, y archivarán el original, del que expedirán gratuitamente y en papel común las certificaciones que en cualquier tiempo fueren solicitadas por los interesados o por los Organismos de la Administración pública.

c) Los contratistas quedan obligados a entregar a cada obrero que en ellas se empleen una cartilla en que consten las obras o servicios públicos de que se trate, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

17. Bajo ningún pretexto podrán resultar responsabilidades contra el Estado por incumplimiento de las disposiciones sobre contrato de trabajo.

18. El contrato es esencialmente administrativo y sujeto, por tanto, a esta jurisdicción.

19. Queda obligado el contratista a ejecutar las obras no sólo dentro del plazo total, sino en los parciales que proporcionalmente correspondan a las partes de aquéllas.

20. El adjudicatario, en caso de incumplimiento, contrae las obligaciones definidas en el artículo 51 de la Ley de 1 de julio de 1911, e igualmente habrá de observarse por el mismo cuanto prescribe la Ley de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional.

21. Será de aplicación al presente concurso las adiciones al pliego de condiciones facultativas dispuestas en la norma 15 de las aprobadas por Orden ministerial de 3 de octubre de 1945, para cumplimiento de la Ley de 17 de julio del mismo año.

22. Será de aplicación a este concurso los preceptos de la citada Ley de 17 de julio de 1945, con la facultad que el artículo 13 del mismo otorga al Gobierno para su suspensión o definitiva derogación en cualquier momento.

Madrid, 1 de mayo de 1946.—El Director general, José García-Loma y Cossío